

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5607
EDICION DE 32 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 12 DE MARZO DE 1958

Correo
Argentina
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Dr. RAMON J. A. VASQUEZ
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO Nº 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N° 12900 del 11 2 58	— Liquidación partida a favor del Poder Judicial.	663
" " " " 12901 " "	— Deja establecido que el importe del certificado N° 9 de la obra "Fracción IV— Barrio Villa Las Rosas" es de \$ 3.963.80 y no de la suma de \$ 31.640.—	663
" " " " 12902 " "	— Aprueba el Certificado Único—Final de la obra "Hospital Melchora F. de Cornejo" en Rosario de la Frontera.	663
" " " " 12903 " "	— Aprueba el Certificado N° 1 de la obra "Estación Sanitaria en San Agustín".	663
" " " " 12904 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración de Vialidad de Salta	663
" " " " 12905 " "	— Deja censante al Ayudante de la Usina de San Antonio de Los Cobres.	663 al 664
" " " " 12906 " "	— Liquidación partida a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L.	664
" " " " 12907 " "	— Deja establecido que el importe del certificado N° 5 de la obra "Iglesia de la Asunción y Salón de Actos" es de \$ 143.514.70 y no la suma de \$ 170.467.94.	664
" " Gob. " 12908 " 12 2 58	— Pone en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.	664
" " " " 12909 " "	— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al señor Subsecretario de dicho Departamento.	664
" " Econ. " 12910 " "	— Con anterioridad al 1° de Enero del año en curso confirma al personal supernumerario perteneciente a Administración de Vialidad de Salta.	664
" " Gob. " 12911 " "	— Con intervención del Escribano de Gobierno, la Policía de la Provincia procederá a levantar la Clausura de la Asociación Bancaria.	665
" " " " 12912 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Jefatura de Policía.	665
" " " " 12913 " "	— Designa Auxiliar 5° en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hípólito Irigoyen".	665
" " " " 12914 " "	— Ascende personal en Jefatura de Policía.	665
" " " " 12915 " "	— Designa persona en Jefatura de Policía.	665 al 666
" " " " 12916 " "	— Autoriza a Tesorería General de Policía a liquidar un (1) día de viático a favor del Jefe de Investigaciones.	666
" " " " 12917 " "	— Deja sin efecto el inc. 1° del art. 1° del decreto N° 12.377.	666
" " " " 12918 " "	— Reconoce un Crédito a favor de la Municipalidad de Embarcación.	666
" " " " 12919 " "	— Reconoce un Crédito a favor de la Municipalidad de Coronel Juan Solá.	666
" " " A. S. " 12920 " "	— Acepta la renuncia de un empleado perteneciente a dicho Ministerio.	666
" " " " 12921 " "	— Designa Auxiliar 2° P.ón de Anatomía Patológica del Instituto del Bocio, dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria.	666
" " " " 12922 " "	— Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por diverso personal administrativo perteneciente a dicho Ministerio.	666 al 667
" " " " 12923 " "	— Designa Auxiliar Mayor Chófer del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial.	667
" " " " 12924 " "	— Aprueba la Resolución N° 15 emanada de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia.	667
" " " " 12925 " "	— Aprueba la Resolución N° 10 emanada de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia.	667 al 668
" " " " 12926 " "	— Aprueba la Resolución N° 2 emanada de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia.	668
" " Econ. " 12927 " 13 2 58	— Llama a licitación Pública para la adquisición de una casa destinada al funcionamiento de las Oficinas de Contaduría General de la Provincia.	668

" " Gob. "	12928	"	"	— Deja sin efecto el inc. 1º del art. 1º del decreto 12.230.—	668
" " " "	12929	"	"	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Jefatura de Policía.	668
" " " "	12930	"	"	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Jefatura de Policía.	668
" " " "	12931	"	"	— Designa auxiliar de la oficina del Registro Civil de la localidad de Embarcación.	668
" " " "	12932	"	"	— Designa Profesores en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Iriyoyen.	668
" " " "	12933	"	"	— Rectifica el decreto Nº 12.761 de fecha 5 del cte.	668 al 669
" " " "	12934	"	"	— Confirma desde el día 1º de enero de 1958 al señor Eduardo Humberto Sosa en el cargo de agente de Policía.	669
" " A. S. "	12935	"	"	— Rectifica el decreto Nº 12.685, Orden de Pago Nº 146.	669
" " Gob. "	12936	"	"	— Nombra un empleado en Jefatura de Policía.	669
" " " "	12937	"	"	— Designa personal en Jefatura de Policía.	669
" " " "	12938	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 3º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.	669
" " " "	12939	"	"	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Jefatura de Policía.	669
" " " "	12940	"	"	— Adscribe la Dirección General del Registro civil a un empleado de Jefatura de Policía.	669
" " " "	12941	"	"	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar cinco (5) días de viáticos a dos empleado pertenecientes a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.	669
" " " "	12942	"	"	— Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Cárcel Penitenciaria de Salta.	669 al 670
" " " "	12943	"	"	— Reconoce un Crédito a favor del Hotel Salta.	670
" " " "	12944	"	"	— Aprueba la Resolución Nº 5 dictada por Jefatura de Policía.	670
" " " "	12945	"	"	— Deja sin efecto el inc. a del artículo 1º del decreto 11.914.	670
" " " "	12946	"	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Biblioteca Legislativa.	670
" " " "	12947	"	"	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía.	670
" " " "	12948	"	"	— Nombra personal en la Cárcel Penitenciaria.	671
" " " "	12949	"	"	— Nombra Celadores de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria.	671
" " " "	12950	"	"	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a efectuar la devolución de la suma de \$ 319.—	671
" " " "	12951	"	"	— Autoriza a Jefatura de Policía, a solicitar en propuesta la designación de personal en las distintas dependencias policiales.	671 al 676
" " " "	12952	"	"	— Designa personal en Jefatura de Policía.	676
" " Econ. "	12953	"	14 3 58.	— Deja sin efecto el decreto Nº 14677/55, por el que se adjudicaban parcelas de terreno en la localidad de General Güemes.	676
" " " "	12954	"	"	— Liquidada partida a favor de la Cámara de Diputados.	676
" " Gob. "	12955	"	"	— Adhiere a los actos programados por el Comando de la V División de Ejército, con fin de cumplir el día 20 del mes en curso el 145º Aniversario de la Batalla de Salta.	676
" " " "	12956	"	"	— Confirma a un empleado en Jefatura de Policía.	676 al 678
" " " "	12957	"	"	— Designa a la Autoridad Policial de la localidad de Manuel Elordi (Orán), encargada de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad.	678
" " " "	12958	"	"	— Aprueba convenio suscripto entre la Municipalidad de Salta y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	678
" " " "	12959	"	"	— Autoriza al Juez de Paz de la localidad de Quebrachal (Anta) para que suscriba un acta de matrimonio.	678
" " " "	12960	"	"	— Deja sin efecto el decreto 11.996, por el que se autoriza a la Dirección Provincial de H. Física a adquirir en forma directa de la Dirección Gral. de Suministros tres máquinas de escribir.	678
" " " "	12961	"	"	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía.	678
" " " "	12962	"	"	— Aprueba Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de La Pampa	679
" " " "	12963	"	"	— Autoriza al Boletín Oficial de la Provincia la publicación por una sola vez y sin cargo de varias resoluciones dictadas por el Juzgado de Minas.	679
" " " "	12964	"	"	— Ascende a personal de Jefatura de Policía.	679
" " " "	12965	"	"	— Ascende a personal de Jefatura de Policía.	679
" " Econ. "	12966	"	"	— Reconoce los derechos al uso de agua del dominio público, invocados por el señor Angel Calsarano.	670 al 680
" " " "	12967	"	"	— Confirma a personal jornalizado de Dirección General de Inmuebles.	680
" " Gob. "	12968	"	"	— Designa personal en Jefatura de Policía.	680
" " Econ. "	12970	"	"	— Autoriza al personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia para trasladarse a la ciudad de Tucumán, a fin de transportar materiales de construcción destinados a la Obra "Barrio Ferroviario".	680
" " " "	12972	"	"	— Deja sin efecto los decretos que otorgan al señor Fermín Ortiz de Rozas permiso para realizar servicios de transporte de pasajeros.	680
" " " "	12973	"	"	— Aprueba actas de recepción definitiva de las obras especificadas en la Resolución 729/57	681
" " " "	12974	"	"	— Aprueba acta de recepción definitiva de obra.	681
" " " "	12975	"	"	— Aprueba resolución dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia.	681
" " " "	12977	"	"	— Liquidada partida a favor de Contaduría General.	681
" " " "	12978	"	"	— Asigna funciones de Habilitado Pagador de la Dirección de Estadística e Investigación Económicas al Jefe de Sección de la misma.	681

EDICTOS DE MINAS:

Nº 1161	— s.por José A. Belmonte	— Expte. Nº 39—M.	681 al 682
Nº 1160	— s.por José A. Belmonte	— Expte. Nº 1994—B.	682
Nº 1159	— s.por José A. Belmonte	— Expte. Nº 1995—B.	682
Nº 1123	— s.por Fortunato Zerpá	— Expte. Nº 2356—Z.	682
Nº 1122	— s.por Fortunato Zerpá	— Expte. Nº 64283—Z.	682
Nº 1112	— Solicitado por Otilio Edo Oscar Terera	— Expediente Nº 2534—T.	682
Nº 1101	— Solicitado por Rafael A. Del Carlo	— Expediente Nº 100.736—S.	682 al 683

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1110 — Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la obra Nº 563	683
Nº 1102 — Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública — Provisión de un avión bimotor	683

EDICTO CITATORIO:

Nº 1149 — s./por Lelia Ruiz de los Llanos de Saravia	683
Nº 1145 — s./por Carlos y Domingo Botteri	683
Nº 1109 — s./por Corporación Cementera Argentina S. A.	683

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1163 — De doña Rita Angélica Figueroa	683
Nº 1153 — De doña Ernestina Brandan y/o Ernestina Garca	683
Nº 1144 — De don Clemente Padilla	683
Nº 1143 — De doña María Teresa Orús de Torino	683
Nº 1125 — De Sonia Esthel o Sonia Ethel Saravia Sanmillán	683
Nº 1104 — De doña Mercedes Figueroa de San Millán	683
Nº 1100 — De don Felipe Ovejero	683
Nº 1096 — De don Eligio Alemán y Delicia Jurado de Alemán	683
Nº 1095 — De don José Cadena Barrau	683
Nº 1084 — De doña Beatriz Vallejos de Avila	683
Nº 1081 — De don Rafael Angel	683
Nº 1074 — De doña Magdalena Jordán o Magdalena Giordani de Sachetti	683
Nº 1043 — De don Brígido Arias y de doña Paula Delgado de Arias	683
Nº 1029 — De doña Victoria Sánchez de Baltazar o Victoria Sánchez de Flores	683
Nº 1020 — De don Héctor Victoriano Chiostrí	683
Nº 1019 — De don Ricardo López	684
Nº 1000 — De don Nicanor López	684
Nº 992 — De Biornbak, María Julia López de	684
Nº 991 — De Juan Francisco Aguirre	684
Nº 988 — De Carlos Francisco Vera	684
Nº 987 — De Angela Pineda de Doria	684
Nº 982 — De Virginia Plaza de Carrasco	684

REMATES JUDICIALES:

Nº 1158 — Por: Aristóbulo Carral — juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Gómez Rubén Darío	684
Nº 1147 — Por: Martín Leguizamón — juicio: Valentín Altobelli y Hnos. vs. Raúl Peruyra Cuellar	684
Nº 1132 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro	684
Nº 1129 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Lanera Argonera Com. é Ind. S. A. vs. Santillán Alfonso Marcelo	684
Nº 1128 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Colque N. Garay de vs. Alfredo Temer	684
Nº 1119 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Félix Miguel Sánchez vs. Raúl Zerda y Edmundo Raccioli	684 al 685
Nº 1113 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Antar S. R. L vs. Juan Antonio A'e	685
Nº 1092 — POR ANDRÉS ILVENTO — REMATE JUDICIAL — 2 CAMIONES FORD SIN BASE.—	685
Nº 1076 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero	685
Nº 1069 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Monteros vs. José Manuel y Jorge Mario Cardozo	685
Sociedad Com. Colectiva	685
Nº 1039 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Robustiano Mansero vs. Alberto Isidoro Toscano	685
Nº 1023 — Por Martín Leguizamón — juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	685
Nº 1003 — Por Miguel C. Tartakos — Juicio: Rivero Lucia Vargas de vs. Rivero Agustín	685

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1166 — Pietro Francisco é Hijo S. R. L. vs. Gerbam Eduardo	685 al 686
---	------------

CITACION A JUICIO:

Nº 1114 — Juan Carlos Fernández de la Vega el Juan Alessio	686
--	-----

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 1105 — De Abel Flores	
--------------------------------	--

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1157 — Lindzen y Cía S. R. L.	687 al 688
Nº 1156 — Ramírez y López S. R. L.	688 al 690
Nº 1154 — Monte y Guerra S. R. L.	690

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 1155 — Aías López, Moya y Compañía S. R. L.	690
---	-----

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 1164 — A'e Hermanos y Cía. S. R. L. vende a Empresa "El Condor" Soc. Colectiva	690
Nº 1162 — Ramón Es'o transfiere a Felipe Victoria'o Juarz	690
Nº 1151 — Pedro Antonio Gutiérrez a Victor César Latorre	690

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

690

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12900—E.

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 87

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expte. Nº 433—58.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor Decreto—Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar al Poder Judicial el total asignado en su presupuesto de gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Poder Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 402.364.— (Cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo F— Inciso Único— Ítem 2 "Otros Gastos"
Principal a) 1 \$ 327.364.—
Principal b) 1 " 65.000.—

TOTAL \$ 402.364.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12901—E.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expte. Nº 3202/57.

—VISTO que Contaduría General manifiesta que al solicitar la emisión del decreto Nº 9774 del 21 de agosto de 1957, Orden de Pago Nº 294, aprobatorio del certificado Nº 9, de la obra "Fracción IV— Barrio Villa Las Rosas", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Giacomo Fazzio, omitió consignar que del importe de dicho certificado \$ 31.640.— debían deducirse la suma de \$ 7.676.20 m/n. del certificado de acopio Nº 3;

Que corresponden proceder en este sentido: atento a lo requerido por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Déjase establecido que del importe del Certificado Nº 9 de la obra "Fracción

IV— Barrio Villa Las Rosas", aprobado mediante decreto Nº 9774, Orden de Pago Nº 294, del 21 de agosto de 1957, correspondía deducir la suma de \$ 7.676.20 m/n. del certificado de acopio Nº 3, por lo que el importe que se debe liquidar es de \$ 23.963.80 m/n. y no a suma de \$ 31.640.— como se consigna en el referido decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12902—E.

ORDEN DE PAGO Nº 496.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expte. Nº 479/58.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Único— Final correspondiente a la obra "Hospital Melchora F. de Cornejo", en Rosario de la Frontera, emitido a favor del contratista Juan F. Ponce, por la suma de \$ 9.700.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Único Final correspondiente a la Obra Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Juan F. Ponce, por la suma de \$ 9.700.— (Nueve mil setecientos pesos moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 9.700.— (Nueve mil setecientos pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— del Plan de Obras Públicas atendido con fondos de ayuda federal, del presupuesto vigente para el ejercicio año 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12903—E.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

ORDEN DE PAGO Nº 494

Expte. Nº 478/58.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1, correspondiente a la obra "Estación Sanitaria San Agustín", emitido a favor del contratista Néstor Adhemar Imberti, por la suma de \$ 36.473.50;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 1, de la obra "Estación Sanitaria en San Agus

tu", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Néstor Adhemar Imberti, por la suma de \$ 36.473.50 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 36.473.50 m/n. (Treinta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos con 50/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B Rubro Funcional I— Parcial 6— del Plan de Obras Públicas atendido con fondos nacionales de Ayuda Federal, del presupuesto vigente para el ejercicio año 1957.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectivo el importe liquidado precedentemente, Contaduría General por intermedio de su Tesorería General, retendrá e ingresará con crédito a la cuenta "Cuentas Especiales— Depósitos en Garantía", la suma de \$ 3.647.35 en concepto del 10% de garantía del certificado aprobado por el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12904—E.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expte. Nº 461/58.

—VISTO la renuncia presentada por el señor Santos Martínez al cargo de Capatáz de la Cuadrilla Nº 5, de Administración de Vialidad de Salta, y atento a lo dispuesto por Resolución Nº 1045 del 4 de febrero en curso, dictada por dicha repartición,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Santos Martínez, con anterioridad al 1º de febrero en curso, al cargo de Capatáz de la Cuadrilla Nº 5, de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12905—E.

SALTA, Febrero 1 de 1958.

Expte. Nº 207/58.

—VISTO que mediante Resolución Nº 1399 del 19 de diciembre p.p.d., Administración General de Aguas de Salta solicita se deje cesante al Ayudante de la Usina de San Antonio de Los Cobres, don Norberto Colque, en razón de su deficiente desempeño y reiterados abandonos de servicio en que incurrió;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Déjase cesante al Ayudante de la Usina de San Antonio de Los Cobres, don Nor

berto Colque, en virtud de las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12906—E.

ORDEN DE PAGO Nº 495.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expte. Nº 5176/57.

—VISTO este expediente por el que la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L., solicita el reintegro de la suma de \$ 11.019,57, retenida en concepto de garantía del certificado Nº 4— final de la obra "Balneario Municipal—Salta", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.019,57 (Once mil diecinueve pesos con 57/100 moneda nacional), para que con dicho importe reintegre a su beneficiario el depósito en garantía por el concepto arriba indicado, con imputación al rubro: "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12907—E.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expte. Nº 1975/57.

—VISTO que Contaduría General manifiesta que al solicitar la emisión del decreto Nº 8452, del 11 de junio de 1957, Orden de Pago Nº 153, aprobatorio del certificado Nº 5, de la obra "Iglesia de la Asunción y Salón de Actos", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Roberto E. Pérez, omitió consignar que del importe de dicho certificado —\$ 170.461,94 m/n.— debía deducirse la suma de \$ 26.947,24 m/n. del certificado de acopio Nº 1;

Que corresponde proceder en este sentido, atento a lo requerido por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que del importe del certificado Nº 5 de la obra "Iglesia de la Asunción y Salón de Actos", aprobado mediante decreto Nº 8452, Orden de Pago Nº 153 del 11 de junio de 1957, corresponde deducir la suma de \$ 26.947,24, del certificado de acopio Nº 1, por lo que el importe que se debe liquidar es de \$ 143.514,70 y no la suma de \$ 170.461,94 como se consignaba en el referido decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12908—G.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

—Debiendo ausentarse el suscripto Interventor Federal en la Provincia de Salta, en misión oficial, a la Capital Federal;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión del Mando Gerente en la Provincia de Salta a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública doctor Ramón J. A. Vásquez, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12909—G.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

—Habiendo el suscripto Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, asumido al Mando Gerente en la Provincia de Salta;

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al señor Subsecretario del mismo Departamento don Eddy Outes.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12910—E.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

Expte. Nº 539/58.

—VISTO que mediante Resolución Nº 1052/53, Administración de Vialidad de Salta solicita sea confirmado el personal supernumerario perteneciente a dicha repartición, con anterioridad al 1º de enero del año en curso;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con anterioridad al 1º de enero del año en curso, confirmase al siguiente personal supernumerario perteneciente a Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que perciben en su respectivo cargo:

NOMBRE Y APELLIDO	Sueldo Mensual
Ing. Juan Gardi,	\$ 2.700.—
Ing. Eriks Lacitis,	" 2.400.—
Dr. Juan M. López,	" 2.300.—
Irma Lera,	" 1.300.—
Raúl Marcelo Rossi (hijo),	" 1.300.—
Ramón Teófilo Tinte,	" 1.300.—
Manuel Nicacio Giménez,	" 1.300.—
Augusto Isasmendi,	" 1.300.—
Miguel Ángel Mackluf,	" 1.300.—
Julio Díez Gómez,	" 1.300.—
Marcelo Raúl Rossi,	" 1.600.—
Schastían Melendez,	" 1.400.—
José María Loaliza,	" 1.300.—
Roberto Hernández,	" 1.300.—
Enrique Villagra Sassarini,	" 1.300.—
Hern Ter Cock,	" 1.450.—
Santos Oyarzú,	" 1.300.—
Raúl Rojas Vargas,	" 1.300.—
Raúl Medardo Alemán,	" 1.300.—
Alberto Correa,	" 1.300.—
Urbano Ajaya,	" 1.300.—
Manuel Rodríguez,	" 1.300.—
Encarnación Di Pauli,	" 1.300.—
Eriberto Saavedra,	" 1.300.—
Jaime Justo Terán,	" 1.300.—
Estorlino Ceballos,	" 1.300.—

Gregorio Uro,	" 1.300.—
Fernando Guaymás,	" 1.300.—
Luis Alberto Valencia,	" 1.300.—
Audelino Gayta,	" 1.300.—
Gerardo Antonio Moya,	" 1.300.—
Moisés Gómez,	" 1.300.—
Aurelio Cedrón,	" 1.300.—
Juan Manuel Juárez,	" 1.300.—
Juan M. Torres,	" 1.300.—
Bernardino Apaza,	" 1.300.—
Eusebio Orozco,	" 1.300.—
Manuel Arce Villazón,	" 1.300.—
Alberto Ross,	" 1.600.—
Juan Rubén Martínez,	" 1.300.—
Francisco Calluolo,	" 1.500.—
Ricardo B. Ten,	" 1.350.—
Rafaél Rodríguez Arce,	" 1.300.—
Florencio Gutiérrez,	" 1.450.—
Juan A. Sánchez,	" 1.300.—
Héctor R. Durán,	" 1.300.—
José Idilio Jorge,	" 1.450.—
Eduardo Maza,	" 1.300.—
César Anachuri,	" 1.300.—
Julio Parrón,	" 1.300.—
Félix Víctor Marcó,	" 1.300.—
Cecilio Apaza,	" 1.300.—
Claudio Ruíz,	" 1.300.—
Castulo Modesto Rueda,	" 1.300.—
Pedro Armando Arce,	" 1.300.—
Vicente Echazú,	" 1.300.—
Roque Carrique,	" 1.300.—
Miguel Aguirre Bengoa,	" 1.300.—
Carlos Espinosa,	" 1.300.—
Modesto Saravia,	" 1.300.—
Justo Alvarez,	" 1.300.—
Victor Hugo Marquilla,	" 1.300.—
José Tomás Páez,	" 1.300.—
Aquiles Strazzolini,	" 1.300.—
Justino C. Maldonado,	" 1.300.—
Martín Mendoza,	" 1.300.—
Julio Olivera,	" 1.300.—
Antonio Peralta,	" 1.300.—
Felipe B. Liendo,	" 1.300.—
Dionisio Sarapura,	" 1.300.—
Evaristo Soriano,	" 1.300.—
Jesús I. González,	" 1.300.—
Luciano A. Sánchez,	" 1.300.—
Carmelo Nolasco,	" 1.300.—
Nerí F. Apaza,	" 1.300.—
Juan Guaymás,	" 1.300.—
Serafio F. Gómez,	" 1.300.—
Crispino Daniel Ruíz,	" 1.300.—
Néstor Ganchi,	" 1.300.—
Nicolás Carrillo,	" 1.300.—
Zenón Viltas,	" 1.300.—
Gabriel Barreto,	" 1.300.—
Francisco Castillo,	" 1.300.—
Afredo González Velázquez,	" 1.300.—
Isabel Beatriz Soler,	" 1.300.—
Brígido Guanca,	" 1.500.—
Daniel Villazón,	" 1.300.—
Pedro Silvestre,	" 1.450.—
Ramón G. Pico,	" 1.250.—
Alfredo Ruíz,	" 1.250.—
Segundo Rodríguez,	" 1.250.—
Juan R. Fernández,	" 1.250.—
José Serafio Maíta,	" 1.440.—
Nicanor Paz,	" 1.440.—
Oscar Leytón Castellón,	" 1.440.—
Máximo Sarapura,	" 1.440.—
Alberto Santos Martínez,	" 1.440.—
Pedro Vázquez,	" 1.440.—
Humberto Cedilini,	" 1.440.—
Eugenio Torres,	" 1.440.—
José Andrés Robles,	" 1.440.—
Esiquiel Rivadeneira,	" 1.440.—
Santos Domingo Isasmendi,	" 1.440.—
Lisandro Sarmiento,	" 1.440.—
Héctor Lino Ruíz,	" 1.440.—
Constantino Kiriako,	" 1.440.—
Pedro Palla,	" 1.300.—
Josif Saffic,	" 1.450.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12911—G.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

—VISTO:

Que a la fecha ha quedado totalmente normalizada la situación de los empleados bancarios, en jurisdicción de la Provincia, al haber depuesto aquéllos su actitud de huelga, y

CONSIDERANDO:

Que las razones que determinaron al Gobierno de esta Intervención a proceder a la disolución de la Asociación Bancaria y a la clausura de su sede social, han desaparecido;

Que el Gobierno Nacional, por decreto ley N° 987/58 dispuso la intervención de la Asociación Bancaria, habiendo designado interventor en la Seccional Salta, al señor Carlos Guillermo Rodríguez, mediante resolución N° 4, al cual solicita se haga entrega de la misma, según telegrama N° 1280 del día 11 del mes en curso;

For ello,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Derógase el decreto N° 12.733/58.

Art. 2°.— Con intervención del Escribano de Gobierno, la Policía de la Provincia, procederá a levantar la clausura de la sede de la Asociación Bancaria, de la calle 20 de Febrero 175, y a poner en posesión de la misma, al señor Interventor designado, don Carlos Guillermo Rodríguez (L. E. 3.939.151), labrándose acta.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12912—G.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

Expte. N° 5624/57.

—ATENCIÓN, lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 651— de fecha 5 de febrero del año en curso;

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase a partir del día 16 del mes y año en curso, la renuncia presentada por el señor Néstor Amancio Cruz, al cargo de Oficial Sub—Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependiente de Jefatura de Policía, con el 50% de los haberes que corresponden al titular del dicho cargo don Alfredo Jesús Marquez, quien se encontraba incorporado en las Filas del Ejército cumpliendo el servicio militar.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12913—G.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

Expte. N° 5579/58.

—VISTO, lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en nota de fecha 3 de febrero del corriente año,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase al señor Juan Oscar Doyle (C. 1905— M. I. N° 62.776— D. M. N° 1—) en la vacante existente en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"— en el cargo de Auxiliar 5°.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 12914—G.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

Exptes. N°s. 5654/58, 5655/58, 5656/58 y 5677/58.

—VISTAS las notas N°s. 697, 698, 699 y 700 de fecha 7 de febrero de 1958, el vadas por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Ascéndese en Jefatura de Policía, a partir del día 16 de febrero de 1958, al personal que a continuación se detalla:

- Al cargo de Oficial Sub—Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Mario Ramos Local, al actual agente Fausto Rosario Zambraño, que se encuentra afectado a la División Tracción Mecánica.
- Al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Pablo Liberato Chocobar, al actual Oficial Ayudante José Marcos Matrel del mismo personal, que se encuentra afectado a la Sección Personal, Moralidad y Vigilancia dependiente de la División de Investigaciones.
- Al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don José Marcos Matrel, al agente Juan Carlos Palisa que se encuentra afectado a la Secretaría General de Jefatura de Policía.
- Al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto, al actual Oficial Ayudante Raúl Sánchez del mismo personal, que se encuentra afectado en la Comisaría de Metán.
- Al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Raúl Sánchez, al actual agente Miguel Ubaldo Sánchez que se encuentra afectado en la División de Investigaciones.
- Al cargo de Comisario de Segunda del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto, al actual Comisario d. Tercera, don Alberto Martínez que se encuentra afectado a la Comisaría de Coronel Moldes.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12915 G.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

Expedientes N°s 5652/58; 5653/58; 5658/58; 5659/58; 5660/58; 5661/58; 5662/58; 5663/58; 5664/58; 5670/58.

—VISTAS las notas N°s 695— 696— 701— 702— 703— 704— 705— 706— 707— y 648— e' e' vadas por Jefatura de Policía, con fechas 6— 7— y 5— del mes y año en curso, y atento lo solicitado en las mismas

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designanse a partir del día 16 del corriente mes, en JEFATURA DE POLICIA, al siguiente personal:

- al señor CARLOS NICOLAS TASSIN (C. 1922 — M. I. N° 3.987.961 — D. M. N° 64), en el cargo de Oficial Ayudante del Perso-

nal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Humberto Vaca;

- al señor JUAN CARLOS ALVAREZ (Clase 1929 — M. I. N° 7.266.151 — D. M. N° 64), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;
- al señor JOSE FRANZONE (C. 1929 — Nacionalidad Italiano), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto
- al señor CEFERINO MIRANDA (C. 1930— M. I. N° 7.216.992 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;
- al señor MANUEL GONZALEZ (C. 1924— M. I. N° 3.547.150 — D. M. N° 67), en el cargo de Sargento, en vacante de presupuesto, y en carácter de reintegro;
- al señor TRANQUILINO FIGUEROA (C. 1926 — M. I. N° 7.488.985 — D. M. N° 67), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;
- al señor ROLANDO MENDOZA (C. 1933— M. I. N° 7.229.546 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;
- al señor SANTIAGO SANCHEZ (C. 1937— M. I. N° 7.243.513 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;
- al señor NESTOR AMANCIO CRUZ (C. 1938— M. I. N° 7.246.775 — D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Aldo Tito Poma;
- al señor AMBROSIO EROTIDO LOTO (C. 1925 — M. I. N° 7.152.897 — D. M. N° 61), en el cargo de Sargento de Policía, en vacante de presupuesto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12916 G.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

Expediente N° 5636/58.

—ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, con nota de fecha 21 de Enero del corriente año,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a TESORERIA GENERAL DE JEFATURA DE POLICIA, a liquidar un (1) día de viático más el 25 %, a favor del Jefe de Investigaciones Inspector General don JULIO CESAR AMIEVA SAEAVIA, Oficiales Inspectores, don SAN ISAAC URBANO y don ALFREDO LUNA, quienes se trasladaron hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de practicar diligencias relacionadas con personas de pésimos antecedentes.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12917 G.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

Expediente N° 5623/58.

—VISTA la nota N° 650— de fecha 5 de Febrero del año en curso, cursada por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase sin efecto el inciso 1°— del art. 1°— del Decreto N° 12.377 dictado por esta Intervención Federal con fecha 20 de Enero del año en curso, mediante el cual se aceptaba la renuncia interpuesta por el señor EU

FEMIO CASTILLO, en el cargo de Agente plaza N° 327 de la Comisaría Sección Cuarta, de pendiente de Jefatura de Policía, y a partir del día 16 del citado mes; en razón de haber desaparecido las causas que motivaron la misma, y además por haber continuado el causante prestando servicios.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12918 G.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO N° 194.
SALTA, Febrero 12 de 1958.
Expediente N° 5002/58.

—VISTO el presente expediente por el cual la Policía de la Provincia eleva recibos presentados por la Municipalidad de Embarcación, a la cual adeuda por suministro de energía eléctrica y aguas corrientes al local Policial que ocupa en esa localidad, durante los años 1954, 1955 y 1956, que hacen un total de \$ 1.104.60 m/n. según comprobantes adjuntos a fs. 2/11; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia y a que el presente gasto ha caído bajo la sanción del Art. 35° del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito en la suma de UN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.104.60 m/n.), a favor de la Municipalidad de Embarcación, en concepto por suministro de energía eléctrica y aguas corrientes al local ocupado por la policía en esa localidad, durante el período citado, es decir por los años 1954, 1955 y 1956, y cuyos comprobantes corren agregados a fs. 2/11.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, la suma de UN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.104,60 m/n.), para que ésta a su vez haga efectivo igual importe al beneficiario en cancelación del crédito que se reconoce en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 2— Parcial 4— del Presupuesto — Ejercicio 1957.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12919 G.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO N° 195.
SALTA, Febrero 12 de 1958.
Expediente N° 9811/57.

—VISTO el presente expediente por el cual la Policía de Salta, eleva recibos presentados por la Municipalidad de Coronel Juan Solá, a la cual adeuda por suministro de aguas corrientes al local ocupado por Gendarmería Nacional de esa localidad, durante los años 1955— 1956; que hacen un total de \$ 111,84 m/n.; Por ello, atento a que el presente gasto ha caído bajo la sanción del Art. 35° del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad en vigencia y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 31,

El Interventor Federal Int. en la Pola. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito en la suma de CIENTO ONCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL

(\$ 111.84 m/n.), a favor de la Municipalidad de Coronel Juan Solá, en concepto por suministro de aguas corrientes al local ocupado por la Gendarmería Nacional de esa localidad, durante el período citado en recibos adjuntos, es decir por los años 1955—1956.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Tesorería General de Policía, la suma de Ciento once pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 111.84 m/n.) para que ésta haga efectivo igual importe al beneficiario en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 2— Parcial 4— del presupuesto correspondiente al Ejercicio 1957

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto N° 12920 A.

Salta, Febrero 12 de 1958.
Expediente N° 26.866/58.

—VISTO la renuncia presentada por el señor Francisco Matos Molina, al cargo de Auxiliar principal— Enfermero de la Estación Sanitaria de Coronel Molde, por haber sido acogido a los beneficios de su jubilación; atento a lo informado por la Oficina de Personal y a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. en la Pola. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO MATOS MOLINA —L. E. N° 3.941.839—, al cargo de Auxiliar Principal —Enfermero de la Estación Sanitaria de Coronel Molde— dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, con anterioridad al día 31 de Enero del corriente año, por haberse acogido a los beneficios de su jubilación.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
Interventor Federal Interino.
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 12921 A.

SALTA, Febrero 12 de 1958.
Expediente N° 26.799/58.

—VISTO las necesidades del servicio; atento a la propuesta presentada por el señor Director de Medicina Social y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 2° —Fón de Anatomía Patológica del Instituto del Bocio— dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria al señor MANUEL GARCIA BERRAL —C. de I. N° 68.087—, con anterioridad al día 1° de Noviembre de 1957.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá atenderse con fondos de Cooperación Federal.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 12922 A.

SALTA, Febrero 12 de 1958.
Expediente N° 26.962/58.

—VISTO en este expediente las planillas de horas extraordinarias devengadas por diverso personal administrativo del Ministerio del rubro, durante el mes de Enero del corriente año y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Int. en la Pola. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas por diverso personal administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el mes de Enero del corriente año, por un total de SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.092.92) m/n., de acuerdo al detalle que en las mismas se especifica, las que corren agregadas al presente expediente.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inciso I— Item 1—	
Principal e) 2— Parcial 5:	\$ 6.277.—
Anexo E— Inciso I— Item 1—	
Principal e) 2— Parcial 1:	„ 815.92

ORDEN DE DISPOSICION DE \$ 7.092.92

FONDOS N° 53, de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1958.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 12923 A.

SALTA, Febrero 12 de 1958.
Expediente N° 26.939/58.

—VISTO las necesidades del servicio; atento a lo dispuesto por la Dirección de Medicina Asistencial y a lo informado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. en la Pola. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase Auxiliar Mayor —Chófer del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario", de Cafayate dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, al señor PAULINO ROYANO —L. E. N° 3.904.348—, a partir de la fecha en que tome servicios, en cargo previsto en el Presupuesto en vigencia.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 12924 A.

SALTA, Febrero 12 de 1958.
Expediente 786—0/57 (N° 1684/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).

—VISTO este expediente en el que la C. la dora de la Escuela Fte. José E. Uruburu "Menores y Adultas" N° 1, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, seño

ra Rosalia Defrancisco de Quiroga, solicita su jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la presentante los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

—Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 15 de fecha 16 de Enero en curso, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice: "Artículo 1º.— ACEPTAR que la señora ROSALIA DEFRANCISCO DE QUIROGA abonada a esta Institución la suma de \$ 1.286.70 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio.

"Artículo 2º.— ACORDAR a la Celadora de la Escuela Pte. José E. Uruburu "Menores y Adultas" Nº 1, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ROSALIA DEFRANCISCO DE QUIROGA, L. Cívica Nº 9.463.632, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 647.23 (SEIS CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más la bonificación de \$ 200.— (DOS CIENTOS PESOS MÍN.) que establece el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Artículo 3º.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 3.161.20 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

"Artículo 4º.— DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto Nº 10.891 del 22 de Octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12925 A.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

Expediente Nº 787—L/57 (Nº 898/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

—VISTO este expediente en el que el ex-Jefe de Perforadores de la Administración General de Aguas de Salta, señor Richard James Le Baron, solicita jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56; y

lado por haber llenado el presentante los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

—Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 10 de fecha 11 de Enero en curso, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"Artículo 1º.— ACEPTAR que el señor RICHARD JAMES LE BARON abona en esta Caja la suma de \$ 5.064.12 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordada dicho beneficio.

"Artículo 2º.— ACORDAR al ex-Jefe de Perforadores de la Administración General de Aguas de Salta, señor RICHARD JAMES LE BARON, Cédula de Identidad Nº 33.090, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.096.87 (UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más la bonificación de \$ 200.— (DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) que establece el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Artículo 3º.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 10.977.85 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

"Artículo 4º.— DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto Nº 10.891 del 22 de Octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12926 A.

SALTA, Febrero 12 de 1958.

Expediente Nº 782/Ch/57 (Nº 63/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en el que el Auxiliar Principal de la Municipalidad de Salta, Sr. Saturnino Choque, solicita jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado el recurrente los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

ja-de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor SATURNINO CHOQUE en las siguientes Reparticiones:

POLICIA DE SALTA) 5 (CINCO) AÑOS Y 12 (DOCE) DIAS, formulándose cargos al afiliado y patronal, por la suma de \$ 845.59 (OCHO CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MÍN.) a cada uno de ellos.

MUNICIPALIDAD DE SALTA. 8 (OCHO) AÑOS. 1 (UN) MES Y 28 (VEINTIOCHO) DIAS, formulándose cargos al afiliado y patronal, por la suma de \$ 683.78 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MÍN.) respectivamente. Cargos éstos que se practican de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde a cada patronal.

Art. 2º.— FORMULAR cargos al señor Saturnino Choque y a la Municipalidad de Salta, por las sumas de \$ 788.47 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEETE CENTAVOS MÍN.) y \$ 752.19 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MÍN.) respectivamente, en concepto de apotres no realizadas oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera, y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 3º.— ACORDAR al Auxiliar Principal de la Municipalidad de Salta señor SATURNINO CHOQUE, Mat. Ind. Nº 3.924.138, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 707.79 (SETECIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MÍN.) con más la bonificación de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MÍN.), establecida por el artículo 34 del citado Decreto Ley, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 4º.— DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto Nº 10.891 del 22 de Octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ

M. de G. J. é I. P. a cargo de la Intervención
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12927 E.

SALTA, Febrero 13 de 1958.

—VISTO que es necesario dotar a Copiladoría General de la Provincia de un edificio adecuado para un normal y cómodo desenvolvimiento de sus tareas ya que el local que actualmente ocupa no reúne las condiciones apropiadas por la exiguidad de sus dependencias, por el estado ruinoso, casi inhabitable, que implica un peligro permanente para la integridad física del personal de la repartición y de la documentación que en el se archiva.

CONSIDERANDO:

Que por no pertenecer al patrimonio del estado dicho edificio no puede ser sometido a reparaciones;

oficinas propias y las de Compilación Mecánica, Tesorería General y Tribunal de Cuentas, por lo cual necesita un edificio con un mínimo de 20 habitaciones y situado dentro del radio céntrico de la Ciudad;

—Que para este fin es preciso llamar a licitación pública;

—Por ello,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Llámase a licitación pública para la adquisición de una casa destinada a funcionamiento de oficinas de Contaduría General de la Provincia, Compilación Mecánica, Tesorería General y Tribunal de Cuentas, que reúna las siguientes características: deberá estar dentro del radio comprendido por las calles: Juan Martín Leguizamón, San Martín, Córdoba, Deán Funes e Ituzaingó, 20 de Febrero, y disponer de 20 habitaciones como mínimo.

Art. 2º.— Las propuestas se abrirán en el Despacho del Subsecretario de Economía, Miércoles 23, el día 21 de Febrero del corriente año a las 11 horas.

Art. 3º.— Autorízase a la Subsecretaría de Economía y Finanzas para hacer las consiguientes publicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

MARIANO COLLARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12928—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5647/58.

ATENCIÓN, lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 674, de fecha 6 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el inc. 1º, de artículo 1º, del decreto Nº 12.230, dictado por esta Intervención Federal con fecha 10 de enero del corriente año, mediante el cual se aceptó la renuncia interpuesta por el señor FRANCISCO CRUZ, al cargo de Agente de la Subcomisaría de Tolombón (Dpto. de Cafayate), dependiente de Jefatura de Policía, a partir del día 1º del mencionado mes, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron la misma y haber continuado el servicio el causante.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12929—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5700/58.

VISTA la nota Nº 729 de fecha 10 de febrero de 1958, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, desde el día 16 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor DIONICIO JAVIER PORTILLO, en el cargo de agente de policía, afectado a la Comisaría de Tartagal, perteneciente a Jefatura de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

DECRETO Nº 12930—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5625/58.

VISTA, la nota Nº 652, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 5 del corriente mes y año, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase a partir del día 5 del mes en curso la renuncia presentada por el señor ANTONIO DZAKICH, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Sección Seguridad Personal y Moralidad, de División de Investigaciones, dependiente de Jefatura de Policía, por razones particulares.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12931—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5630/58.

VISTA, la nota Nº 32—M—12, elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 3 de febrero del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dáse por terminadas las funciones a partir del día 15 del corriente mes, a la Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Embarcación (Departamento San Martín), señorita DOLLY AMANDA GIANERA.

Art. 2º.— Designase a la señorita LUISA INES GUZMAN (C. 1939 — L. C. Nº 6.618.160 en el cargo de Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Embarcación (Departamento San Martín), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12932—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

Expediente Nº 8571/57.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el estudio de antecedentes practicado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", de los postulantes a cátedras de Matemática: 2do. y 3er. Años — Secciones Únicas, con 4 horas semanales c/u. y Música: 3 primeros años, 1ra. 2da. y 3ra. Secciones y un 2do. año—Sección Única, con 1 hora semanal c/u. en base a las Reglamentaciones y Condiciones dictadas por la Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que entre las concurrentes para la cátedra de Música, figura en primer término la señora Elba Florinda Mamone de O'Guin, pero dada la incompatibilidad horaria que surgiría en el cumplimiento de su cátedra y de las tareas de celadora que desempeña, y teniendo en cuenta su presentación de fs. 82, la señora de O'Guin, no puede ser viable su designación, correspondiéndole a la postulante que figura en segundo lugar en la terna propuesta;

Por ello; y siendo necesario proveer de sus titulares en las cátedras de referencia,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta

GOYEN", a partir del día 1º de febrero del año en curso, a los Profesores que seguidamente se mencionan y en las cátedras que se especifican en un todo de conformidad a la Resolución Nº 99—del 6/9/57, dictada por la nombrada Escuela:

En la cátedra de Música; tres primeros años, primera, segunda, y tercera sección y un segundo año, división única, con una hora semanal cada una a la Profesora Superior de Piano, señora MARIA LUCILIA TORRES DE CABRERA.

En la cátedra de Matemática; segundo y tercer año, secciones únicas, con cuatro horas semanales cada una, al Profesor Señor RAFAEL VICENTE MORENO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12933—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

Expte. Nº 5701/58.

VISTA la nota Nº 730 de fecha 10 de febrero de 1958, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el decreto Nº 12.761 de fecha 5 del cte., dejándose establecido que la confirmación del señor HECTOR ROBERTO QUEROGA en el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa dispuesta en el mismo lo es desde el día 1º de Enero del año en curso, y no como erróneamente se consignó en el pre citado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12934—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5665/58.

VISTA la nota Nº 708 de fecha 7 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase, desde el día 1º de Enero de 1958, al señor EDUARDO HUMBERTO SONA, en el cargo de Agente de Policía, y con el 50% de los haberes que corresponde al titular de la misma, don Zacarías Martín Ajaña, que se encuentra bajo Bandera.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 12935—A.

SALTA, 12 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 26.829/57.

VISTO en este expediente el Decreto Nº 12.685, Orden de Pago Nº 146, mediante el cual se aprueban las planillas de diferencia de sueldo de...

57; ordenándose liquidar el importe de las mismas a la citada repartición; y

CONSIDERANDO:

Que la suma de \$ 69.812.90 m/n. ordenada a liquidar por el citado decreto fué tomada del total a liquidar en las mencionadas planillas, cuando en realidad correspondía la del líquido a pagar, o sea el importe de \$ 65.064.98 m/n., que se encuentra ya con los descuentos correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 41 del presente expediente,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto Nº 12.685, Orden de Pago Nº 146, de fecha 31 de enero del corriente año, dejando establecido que el importe que corresponde liquidar a la Dirección de la Vivienda por el concepto que en el mismo se especifica, ordenado mediante el art. 2º del citado decreto, es de SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. M/N. (\$ 65.064.98), y no de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA CTVOS. M/N. (\$ 69.812.90), como se consignó en dicho decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ

M. de G. J. é I. P. a cargo de la Intervención
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12936—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expediente Nº 5728/58.

VISTA la nota Nº 775 de fecha 12 de febrero de 1958, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Nómbrase en Jefatura de Policía, a partir del día 16 de febrero del año en curso, al señor **RAFAEL VENANCIO GALLO** (C. 1923 M. I. Nº 3.959.554 D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Julio Pancio y en carácter de r. ingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ

EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12937—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expedientes Nº 5708/58; 5719/58; y 5720/58.

VISTAS las notas Nos. 764, 772, y 773, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 11 del corriente mes y año; y atento lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designáse a partir del día 16 del mes en curso, en Jefatura de Policía, al siguiente personal que se detalla:

a) Al señor **ANTONIO MENDEZ** (C. 1934 — M. I. Nº 7.274.330 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;

b) Al señor **PEDRO MIGUEL SOLALYQUA** (C. 1925 — M. I. Nº 3.908.431 — D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Alberto Richter;

c) Al señor **JUAN ARTURO TOLEDO** (C. 1899 — D. M. Nº 3.473.642 — D. M. Nº 55), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12938—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expediente Nº 5360/58.

VISTA la renuncia interpuesta, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3 de estos obrados,

**El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor **JUAN CARLOS PATRON URIBURU**, a partir del día 20 de enero del año en curso, en el cargo de Auxiliar 3º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas.

Art. 2º.— El gasto que demande la liquidación de los (19) diez y nueve días que trabajó el señor Juan Carlos Patrón Uruburu, deberá imputarse a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente, Anexo D, Inciso 1, ítem 1, Partida Principal c) 2, Parcial 5, "Juzgado Electoral".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12939—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expediente Nº 5710/58.

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial Inspector de Jefatura de Policía, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don **JACINTO EDUARDO SINGH**, desde el día 16 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ

EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12940—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
VISTO las necesidades de servicio,

**El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Adscribíse a la Dirección General del Registro Civil, al agente de Jefatura de Policía, don **RAMON RAUL IRIAS**, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12941—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

VISTO, lo solicitado por Dirección Provin-

cial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 13 de febrero del año en curso,

**El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar cinco (5) días de viáticos a cada una de las empleadas de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, señora **ELSA GAUFFIN DE RENTERIA** y señora **MARIA ESTHER SUAREZ**, quienes deberán viajar como delegados en la excursión organizada por esa Repartición, a la localidad de Tilcara (Provincia de Jujuy), el día 15 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12942—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expediente Nº 5718/58.

VISTA la nota Nº 104—C, de fecha 11 de febrero de 1958, elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados como Empleado Transitorio a Jornal (Carpiñero) de la Cárcel Penitenciaria desde el día 17 al 31 de mayo del año 1957, por Dn. **A DOLFO RAMIREZ**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12943—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expedientes Nros. 7765/57, 10.233/57 y 10.232/57.

VISTOS los presentes expedientes, en los que corren agregados facturas por \$ 28.017.10, \$ 18.453.15 y \$ 932.40 m/n. presentadas por el concesionario del Hotel Salta, por gastos de vengados con motivo de la estadía de los señores Huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia, decretados según Decretos Nº 8025, 8026, 8202, 8362, 11.857 y 11.647/1957 y atento lo informado por Contaduría General a fs. 40,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito de \$ 47.385 65, a favor del **HOTEL SALTA**, por el concepto precedentemente citado, gasto éste que deberá ser imputado a la siguiente partida: Anexo B, Inciso I, **OTROS GASTOS**, Principal a) 1, Parcial 23, Orden de Pago Nº 13 del Presupuesto Ejercicio Año 1957.

Art. 2º.— Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12944—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expediente Nº 5482/58.

VISTO, este expediente en el que Jefatura

de Policía, eleva para aprobación de esta Intervención Federal la Resolución N° 5— dictada por esa Jefatura con fecha 3 de enero del corriente año,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la RESOLUCION N° 5 dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 3 de enero del año en curso, cuyo texto dice:

RESOLUCION N° 5— JEFATURA DE POLICIA — SALTA, 3 de Enero de 1958
VISTO: El presente expediente registra "do. bajo N° 858 Letra C. consistente en la presentación que realiza el señor MANUEL SERREY, quien solicita el traslado de la actual Sub-Comisaría de Vaqueros con carácter de transitorio hacia otro local cuyas condiciones resultan más convenientes, y, **CONSIDERANDO:** Que las causales que invoca el recurrente en su presentación son justas y veredaderas en razón de que la actual Dependencia no presta efectivos servicios por estar ubicada en un camino excéntrico, mientras que el propuesto reúne todas las condiciones apropiadas de visibilidad, pudiendo controlarse debidamente todo el tránsito de vehículos y es de mejor construcción.— Que atento a todos estos considerandos, EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, RESUELVE: 1°.— Aceptar con carácter transitorio del señor MANUEL SERREY el local de su propiedad ubicado cerca de la antracujada existente entre el nuevo y el antiguo camino a Jujuy, con destino a ser ocupado por la Sub-Comisaría de Policía de Vaqueros, y hasta tanto se encuentre listo el otro local que ofrece el nombrado señor MANUEL SERREY, ubicado a pocos metros del puente Vaqueros, sobre camino pavimentado de Salta a Jujuy.— 2°.— Por División de Seguridad procédase a la brevedad posible al traslado de la mencionada Dependencia.— 3°.— Elévese el Expediente N° 858 Letra "C" con copia de la presente resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación.— 4°.— REGISTRESE, TOMEN RAZÓN Sub-Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Personal, Investigaciones, Judicial, Suministros, Contralor Patrimonial, Tesorería General y fecho ARCHIVARSE.— Firmado ARTURO C. SIERRA — Comandante Principal (R) Jefe de Policía".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12945—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expediente N° 5617/58.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 643 de fecha 3 del corriente mes y año,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el inc. a del artículo 1° del decreto N° 11614, dictado por esta Intervención Federal con fecha 20 de diciembre del año p.pdo., mediante el cual se designa a señor CESAR FLORES, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Mojotoró, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha del citado decreto, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12946—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expediente N° 5598/58.
VISTO, este expediente en el que corren adjuntas facturas presentadas por "Ediar Soc. An. Editoras" y "Revista de Jurisprudencia Argentina S. A.", por las sumas totales de \$ 392, 25 y \$ 267 m/n., respectivamente, por provisiones efectuadas a la Biblioteca Legislativa en el año 1957, encortándose las mismas impagas hasta la fecha;

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA, la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 926.25 m/n.), en concepto de cancelación de facturas presentadas por "EDIAR SOC. AN. EDITORES", y "REVISTA JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.", por provisiones de libros a la Biblioteca Legislativa, correspondientes al año 1957; debiéndose imputar este gasto y con cargo de rendir cuenta al Anexo A, Inciso III, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 4, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1957, Orden de Pago Anual N° 68.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12947—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expediente N° 9633/57.
VISTAS las presentadas actuaciones en las que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución dictada con fecha 4 de febrero de 1958.

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución dictada con fecha 4 de febrero de 1958, por JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, y que a continuación se transcribe:

"JEFATURA, febrero 4 de 1958.— Visto el expediente N° 3013/57, por el que el señor GERMAN B. LINDOW, solicita la creación de una dependencia policial en el lugar denominado BELGRANO — BANDA NORTE y, CONSIDERANDO. Que en el reconocimiento efectuado oportunamente en la zona, se ha podido observar la necesidad y conveniencia de instalar un Destacamento en el lugar expresado y, teniendo en cuenta además que el recurrente ofrece en carácter gratuito y en forma temporaria, un local adecuado para el funcionamiento de la dependencia; por ello, el suscrito, JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE: 1°.— Créase a partir del día 1° de febrero próximo, un Destacamento Policial en el lugar denominado BELGRANO—BANDA NORTE, el que actuará con la denominación de FORTIN BELGRANO", y bajo la jurisdicción de la IV Zona.— 2°.— La dotación del referido Destacamento, estará integrada por un Oficial Inspector y dos agentes.— 3°.— Aréglase el ofrecimiento efectuado por el señor Lindow, con respecto a la facilitación del local para el funcionamiento del Destacamento Policial expresado.— 4°.— Solicitese aprobación de esta medida al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, elevando una copia de la presente resolución.— 5°.— REGISTRESE, librense las comunicaciones respectivas; tomen razón Sub-Jefatura Secretaría General Divisiones de Seguridad, Investigaciones, Judicial, Suministros, Tesorería, Comunicación

nes y Personal.— Dése en la Orden del Día y elévese. — Firmado: ARTURO C. SIERRA, Comandante Principal (R) Jefe de Policía".
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12948—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expediente N° 5637/58.
VISTA la nota N° C—71 de fecha 30 de enero del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbranse en la CARCEL PENITENCIARIA, (Personal Administrativo y Técnico), a partir de la fecha que tomen posesión de sus cargos, al siguiente personal.
Jefe del Servicio Médico: Dr. JORGE A. BARRANTES
Odontólogo: Dr. ROBERTO HERRERA
Enfermero: Sr. BLAS E. ALVAREZ
Enfermero: Sr. ANGEL RODRIGUEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12949—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.
Expedientes Nros. 5447/58 y 5573/58.
VISTAS las notas Nros. C—49 y C—79 de fechas 23 y 30 de Enero del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase en los cargos de Celador de la Guardia Interna de la CARCEL PENITENCIARIA, a partir de la fecha que tomen posesiones de sus cargos al siguiente personal: (Expte. N° 5447/58)

Odión J. Jesús Martínez, M. I. N° 5.695.066;
Jesús Martínez, M. I. N° 3.957.382;
Agustín Vasquez, M. I. N° 3.904.664;
Tito Mejías, M. I. N° 7.221.975;
Néstor Taritolay, M. I. N° 7.221.200;
Pablo Cardozo, M. I. N° 7.229.590;

Art. 2°.— Nómbranse en los cargos de Soldados Guardia Cárcel (Personal de Seguridad y Defensa) de la CARCEL PENITENCIARIA, a partir de la fecha que tomen posesiones de sus cargos al siguiente personal; (Expte. N° 5447/58)

Juan José Argañaraz, M. I. N° 7.235.205;
Julio Guzmán, M. I. N° 7.212.533.

Art. 3°.— Nómbranse en la CARCEL PENITENCIARIA, a partir de la fecha que tomen posesiones de sus cargos al siguiente personal (Expte. N° 5573/58).

Moisés Yarade, C. I. N° 41.779 en el cargo de Auxiliar de Contaduría de 3°;
José Ocasante, C. I. N° 87.054 en el cargo de Maestro Amasador (Personal Administrativo y Técnico).

Art. 4° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12950 G.

SALTA, Febrero 13 de 1958.

Expediente Nº 5272/58.

—VISTO el memorandun "A" 10 de fecha 21 de Enero del año en curso, elevada por la Secretaría General de la Intervención Federal y atento lo solicitado en el mismo;

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a efectuar la devolución de la suma de TRESIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 319 m.n.), en concepto de gastos de combustibles, etc., efectuados durante el viaje realizado por el Excmo. Señor Interventor Federal a la Provincia de Tucumán el día 18 de enero del año en curso, según comprobantes que se adjuntan al presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12951—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5613/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 638, elevada con fecha 5 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a solicitar en propuesta la designación de personal en las distintas dependencias policiales, a condición de que en su oportunidad el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, preste su aprobación a las mismas; dándosele el carácter de transitoria a esta medida, dada la proximidad de las elecciones y la necesidad de completar todas las dotaciones dependientes de la Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12952—G.

Salta, 13 de febrero de 1958.

Expedientes Nros. 5694/58, 5695/58, 5696/58, 5697/58, 5698/58 y 5699/58.

VISTAS las notas Nros. 723, 724, 725, 726, 727 y 728 de fechas 10 de febrero de 1958, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas

El Interventor Federal Int. de la Pol. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Desígnase en JEFATURA DE POLICIA, a partir del día 16 de febrero de 1958, al personal que a continuación se detalla:

- a) Al señor LEONCIO MONTES (C. 1920 M. I. Nº 3.952.230 D. M. Nº 63), en el cargo de agente de policía, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro.
- b) Al señor CAMILO ENRIQUE JUAREZ (C. 1928 M. I. Nº 7.214.492 D. M. Nº 63), en el cargo de agente de policía, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro.
- c) Al señor GERARDO GIMENEZ (C. 1918 M. I. Nº 3.948.497 D. M. Nº 63,) en el cargo de agente de policía, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro.
- d) Al señor ROQUE SARAPURA (C. 1975 M. I. Nº 3.991.388 D. M. Nº 61), en el cargo de Agente de policía, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro.
- e) Al señor GREGORIO CAZON ACOSTA (C. 1909 M. I. Nº 3.980.110 D. M. Nº 64), en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Dante Gómez.

- f) Al señor RAUL ROGELIO CORDOBA (C. 1938 M. I. Nº 7.281.621 D. M. Nº 64), en el cargo de Agente de Policía en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12953—E.

SALTA, 14 de Febrero de 1958.

EXPEDIENTE Nº 587—58.

—VISTO las actuaciones que corren en expediente Nº 6147/57 de la Municipalidad de General Güemes, por la cual propone adjudicaciones a realizarse de las parcelas ubicadas en el pueblo citado y adquiridas por el Gobierno de la Provincia por leyes Nros. 1840/55 y 1680/54; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Dirección General de Inmuebles confirme en su informe la propuesta de la Municipalidad, con excepción de las adjudicaciones que deben hacerse a título gratuito o ser consideradas en particular por tratarse de reparticiones públicas o instituciones privadas;

—Que las parcelas objeto del presente decreto, ya han sido adjudicadas por decreto Nº 14.677/55, las que no se concretaron por dificultades técnicas que imposibilitaron su entrega por diferir los hechos existentes de los consignados en el decreto, lo que obligó a un nuevo parcelamiento y replanteo; no habiendo abonado los antiguos adjudicatarios suma alguna a cuenta, por lo que corresponde su derogación;

—Que con las adjudicaciones que se propone se tiende a solucionar la situación de los pobladores de la zona, facilitando la construcción de la vivienda propia y en especial de la gran mayoría de interesados que han llegado a introducir mejoras de valor en las parcelas;

—Que la Ley Nº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa destinada a la vivienda familiar y pequeños negocios;

—Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL INTERINO DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. — En mérito a lo expuesto precedentemente cesase sin efecto el decreto Nº 14677 de fecha 7 de junio de 1955, por el que se adjudicaban parcelas de terreno en la localidad de General Güemes.

Artículo 2º.— Adjudícanse a los señores que a continuación se detallan las parcelas de terrenos ubicadas en la localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre, al precio que se indica:

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATAST.	PRECIO DE VENTA
JUAN CLEMENTE RIVADEO	A	1	8	1830	\$ 6.020.45
PEDRO MENDEZ	A	1	14	605	" 4.999.68
ALBERTO COLQUE	A	1	13	609	" 4.990.94
RAMON ALBERTO CARRERAS	A	1	16	603	" 4.765.32
CRISTOBAL ROSENDO CUELLO	A	1	17	2739	" 5.966.86
EMILIA L. CAJAL DE CARDOZO	A	1	18	602	" 6.681.70
CIRO RESTITUTO SERAPIO	A	10	11	767	" 13.814.02
FERNANDA CAPA	A	10	12	2740	" 13.329.60
ROSA GALLARDO DE ZURITA	A	10	13	699	" 8.953.92
FELISA BENCI DE MOURINO	A	10	14	2741	" 8.658.82
NAND SINGH	A	10	19	591	" 7.494.84
MARIANO LAGUNA	A	12	3	742	\$ 8.190.60
JOSE ANTONIO BELMONTE	A	12	8	737	\$ 13.398.50
MATIAS MARTINEZ	A	12	12	750	\$ 3.561.60
SILVESTRE RUIZ	A	12	17	745	\$ 5.253.00
SARA VDA. DE BRITOS	A	12	18	744	\$ 3.567.36
ESPERANZA ALVAREZ VDA. DE ALCOBA	A	12	20	762	\$ 1.412.16
PASCUALA DE AMADOR	A	12	22	1190	\$ 3.435.72
JOSE MARIO MAURINO	A	23	12	1590	\$ 3.645.65
CARLOS ALBERTO MORA	A	23	13	1686	\$ 3.384.50
RAMON EUSEBIO LOPEZ	A	23	14	1687	\$ 3.278.98
JORGE CELESTINO FERNANDEZ	A	23	15	1688	\$ 3.957.34
ROBERTO ARCA	A	23	16	1689	\$ 3.457.51
VENANCIO TRISTAN VALDEZ	A	23	17	1748	" 3.497.28
PETRONA B. DE SUAREZ	A	23	18	1800	" 3.472.20
OCTAVIO FABIAN RIVERO	A	23	19	1801	" 3.299.16
CELINA R. RAMOS DE BRIZUELA	A	27	6	1211	" 4.818.60
ORLANDO DEL VALLE CECILIA	A	27	7	2742	" 4.882.68
MARCOS A. REARTE	A	27	8	1831	" 4.051.68
TOMAS F. TORRES BARBARAN	A	37	9	1832	" 4.049.88
NESTOR IGNACIO RODRIGUEZ	A	37	10	1833	" 4.049.88
JOSE MARIA TACHE	A	37	11	1834	" 4.049.88
JORGE FROILAN GAUNA	A	37	13	2743	" 4.030.56
SIMEON ELADIO ACOSTA	A	37	14	2744	" 4.966.99
AMERICO JUAN RAMOS	A	37	15	1836	" 4.859.14
ANASTACIO CASTAÑO	A	37	16	1837	" 4.857.55
FELIX FLORES	A	27	17	1838	" 4.855.97
JOSE SATURNINO ABAN	A	27	18	1839	" 4.854.38
ANDRES AVELINO AGUIRRE	A	27	19	1840	" 4.998.67
LUISA DOMINGUEZ	A	28	5	1189	" 4.858.08
PEDRO ROMAGNOLI	A	28	6	1802	" 4.277.16
TEOFILO GONZALEZ	A	28	7	1803	" 4.282.56
OSCAR MIRANDA	A	28	8	1804	" 4.287.84
GABINO CARI	A	28	9	1805	" 5.264.88
LEOCADIO SALVADOR GONZALEZ	A	28	10	1806	" 5.272.20
ALBINO ABEL PEÑA	A	28	12	1808	" 4.070.04
JOSE ELIAS	A	28	13	1809	" 4.200.24
TOMASINA MAIZARES	A	28	14	1810	" 4.204.20
DOMINGO IGNACIO PAZ	A	28	15	1811	" 4.512.24
RAMON EDUARDO LOPEZ	A	28	16 a	1812	" 4.512.24
JACINTO COPA	A	28	16 b	2745	" 4.516.20
JOSE TROBATO	A	28	17	1813	" 3.900.00
ZOILIO BARRIENTOS	A	35	9	620	" 6.524.40
TOMASA MORENO DE MENDES	A	35	10	2746	" 6.417.00
CARLOS BUSTAMANTE	A	35	11	834	" 3.208.82
FIDEL FLORES	A	35	12	1841	\$ 5.345.16
JUAN JOSE TARCAYA	A	35	13	1842	" 3.442.50
LUCIO FEDERICO CARRIZO	A	35	14	1843	" 3.723.24
CATALINA ORDONEZ	A	35	15	1844	" 3.714.42
JUAN CARLOS GIMENEZ	A	35	16	1845	" 3.705.30
FRANCISCA NELDA CASTILLO	A	35	17	2747	" 4.517.46
JESUS AGUSTIN ROSSI	A	35	18	1846	" 4.792.56
AMADO ANTONIN QUIROGA	A	35	19	1847	" 5.193.12
ESTEBAN RIOS	A	35	20	1187	" 11.402.88
CORNELIA VALDEZ DE SEGOVIA	A	35	21	630	" 9.239.52
JULIO ALEJANDRO DOMINGUEZ	A	40	4	683	" 922.92
VICTORIANA FUNES DE DELGADO	A	40	7	1955	" 2.386.14
VICENTE CARDOZO	B	1ra.	1	816	" 2.404.12
TULA DE CASTELLON	B	"	2	2748	" 1.888.06
JOSE ROGELIO RIVADENEIRA	B	"	14	1856	" 3.663.22
FRANCISCO SEPULVEDA	B	"	15	1857	" 3.189.38
FRANCISCO SEPULVEDA	B	"	16	1858	" 2.918.98
VALERIANO M. CARPIO GARCIA	B	1a.	17	1859	\$ 2.648.54
VALERIANO M. CARPIO GARCIA	B	1a.	18	2750	" 2.378.16
FILOMENO HOME	B	1b.	1	491	" 2.519.95
PEDRO DAVID FRANCO	B	"	2	1860	" 1.912.46
MARIA MAGDALENA DE LA ORDEN	B	"	3	1861	" 1.912.46
FRANCISCO MANUEL QUISEP	B	"	4	1862	" 1.921.46
RICARDO TIMOTEO MEDINA	B	"	5	1863	" 1.921.46
CARLOS WELLINGTON GONZALEZ	B	"	6	1864	" 1.912.46
JULIO CESAR CHAVEZ	B	"	7	1865	" 2.468.26

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATAST.	PRECIO DE VENTA
M. LINA PAREDES DE MENDEZ	B	"	8	1866	2.355.94
PILLO HERRERA	B	"	9	1867	2.398.46
MARIA R. BARBOZA	B	"	10	1868	2.393.86
PEDRO MIGUEL AGUIRRE	B	"	12	1870	4.158.84
LORENZO ANDRES MARTINEZ	B	"	13	1871	4.167.96
NILO TORRES	B	"	14	1872	4.170.48
PABLO PEREZ	B	"	15	1873	4.166.76
FRANCISCA CATALINA ORTIZ	B	"	17	1875	2.398.18
SIMON CRUZ	B	"	18	1876	2.401.06
GERARDO SANCHEZ	B	"	19	1877	2.309.76
PATRICIA JOSEFA H. DE TEJERINA	B	"	1	535	6.317.78
RAMON HUMBERTO BRIZUELA	B	"	2	2751	2.637.06
MAXIMO CELEDONIO LUNA	B	"	4	534	5.720.88
MAXIMO CELEDONIO LUNA	B	"	5	537	2.833.08
MARGARITA RAMOS	B	"	6	1878	2.514.42
DOMINGO BUSTAMANTE	B	"	7	2752	2.351.76
LUISA YANEZ	B	"	9	1879	4.995.36
REINA MENEZ DE VALLEJO	B	"	10	1880	2.953.14
JUAN EDUARDO ESCUDERO	B	"	13	1881	2.971.37
SILVERIO SANTILLAN	B	"	14	2753	4.406.02
PETRONA LUCIA SANTILLAN DE LIZARRAGA	B	"	16	1882	7.818.05
LEONCIO VILLEGAS	B	"	17	2754	8.129.02
MATEO BASILIO NUÑEZ	B	"	18	518	2.033.14
PEDRO CORBALAN	B	"	19	519	3.954.30
PEDRO MAMANI	B	"	22	1174	4.909.80
JOSE GONZALEZ	B	"	26	524	5.822.64
CELESTINA ZABALA	B	"	27	525	3.586.13
MARGARITA DEL MORAL DE ALBIRES	B	"	28	2755	3.586.13
CELINA COPAS	B	"	29	526	5.079.98
LUCIO DE JESUS ROBLES	B	"	31	528	4.431.34
PRESENTACION DIAS DE BALLON	B	"	36	532	3.625.78
JUAN CRUZ GRANERO	B	"	37	2756	3.000.72
DOMINGO TEODORO FLORES	B	6b.	1	1940	2.373.12
RAMON GUAYMAS	B	"	2	1941	1.773.54
VICTORIO JUAN BARRERAS	B	"	3	1942	1.773.14
DAVID SANAVIRON	B	"	4	815	1.811.16
EDUARDO MARTINEZ	B	"	5	1843	1.755.43
PEDRO E. REINAGA	B	"	7	1945	3.567.80
OSVALDO SUBELZA	B	"	8	1946	3.037.50
AURELIO W. BAIGORRIA	B	"	9	1947	3.062.12
ANTONIO SANCHEZ	B	"	10	1948	3.083.23
SANTIAGO A. ARIAS	B	"	13	488	3.417.77
JUANA LOBO	B	"	14	489	3.858.77
JUSTINO VALDEZ	B	"	15	490	5.591.52
ANSELMO JARRO	B	"	17	1949	3.459.46
JULIO AVELINO GALVO	B	"	18	1950	3.364.99
FRANCISCO N. SOSA ROMANO	B	"	19	1951	2.912.80
TEODORO BARTOLOME GALVAN	B	"	20	1952	2.782.08
ROBERTO CARDOZO	B	"	21	1953	2.722.46
VIVIANA BORRERO	B	"	22	1954	2.622.10
MILAGRO DOLORES LEDESMA	B	7	1	942	2.892.59
ROBERTO PIETRO	B	"	2	1958	2.236.32
PAULINO GUZMAN	B	"	3	1959	2.238.91
JUAN PEDRO SUAREZ	B	"	4	1960	3.219.48
MIGUEL A. SORIA	B	"	5	1961	3.230.28
JOSE RICARDO D'SUVIA	B	7	6	1962	3.236.46
JULIANA SANCOTE DE ARENA	B	"	7	1963	3.894.12
MARCOS A. BARRIONUEVO	B	"	8	1964	4.013.61
ERNESTO ARGUELLO	B	7	14	497	11.804.18
VICENTE FRANCISCO CENTENO	B	"	15	482	6.919.75
JULIO ALBERTO SOTOMAYOR	B	"	16	484	3.763.54
MERCEDES ACOSTA CASIMIRO	B	"	17	483	5.042.44
RUBEN REYES RODRIGUEZ	B	"	17a	2757	2.741.50
JOSE MOLINA	B	"	17b	2758	2.769.50
MAURO ZENON FLORES	B	"	18	1966	3.500.33
ALEJANDRO NAVARRO	B	"	19	1967	3.494.34
JUAN BARRIONUEVO	B	"	20	1968	2.918.43
ANGELA H. DIAZ DE BENITEZ	B	"	21	1969	2.915.95
FLORENCIO BARSOLA	B	11	1	814	3.379.22
JUAN HUBER MARQUEZ	B	"	2b	1815	3.939.74
NESTOR JOSE TULA VALDEZ	B	"	2b	2759	3.918.00
PETRONA DEL C. Vda. DE TOLABA	B	"	3	1816	6.958.48
TRANSITO A. DIMARCO DE FIGUEROA	B	"	4	1817	4.276.88
ISIDORA EREGENAL	B	"	5	1158	2.544.00
ERNESTO GUERRERO	B	"	8	914	6.313.93
NICOLAS TAPIA	B	"	21	1819	3.492.97
CELESTINA C. ALEMAN DE TAPIA	B	"	22	1820	3.433.20
ELIARIA PASTRANA DE TARTOLAY	B	"	23	1821	3.438.00
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE	B	"	24	1822	3.443.46
PAULINO MENDOZA	B	"	25	1823	3.448.62
RUMUALDA SANCHEZ	B	12	1	1282	2.691.72
ANTONIO COLOPES	B	"	2	1283	4.081.36

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATAST.	PRECIO DE VENTA
JOSE MOLINA	B	"	3	1659	4.215
PILAR VICENTE RIOJAS	B	"	4	1660	5.648,70
SEGUNDO RENE SANDOVAL	B	"	6	1662	3.561,06
ELSA MAURICIA NIEVAS	B	"	7	1663	2.499,54
BERNARDA L. MARQUEZ DE SALAZAR	B	"	8	1664	2.858,76
PILAR RODRIGUEZ DE NIEVAS	B	"	9	1665	2.843,64
DIONISIA ARGANARAZ	B	"	10	1666	2.937,72
CESAREO PALOMO	B	"	11	1667	3.462,24
MARIANA TOVIS	B	"	12	1157	3.805,08
NICOLAS SARRIES	B	"	13	932	4.920,00
ANTONIO OLEGARIO FUENTES	B	16	1	2048	1.882,94
ROBERTO ABRAHAM	B	"	2b	2049	4.930,08
ANGEL ROBLES	B	"	3	2050	3.492,30
DELIA SERRANO	B	"	4	2051	4.078,44
DIONISIA REYNAGA DE GONZALEZ	B	"	5	2052	7.687,14
ALBERTA HIDALGO	B	"	6	2053	4.646,40
MAXIMA GUEMES Y ANGELA GUEMES	B	"	7	2054	8.008,16
ESTANISLAO GONZALEZ	B	"	8	2055	5.457,84
CIREÑO RAFAEL LONZALLES	B	"	9	2056	5.372,28
DARIO DE LA ORDEN	B	"	2a	2760	4.082,78
MELITON BASILIO SOTOMAYOR	B	17	1a	1901	2.868,90
ANGEL COLQUE	B	17	3	859	5.004,72
ESTANISLAO FIGUEROA	B	"	4	1146	2.644,80
CELESTINA CRUZ DE SOTOMAYOR	B	"	6	1903	2.912,04
VICTORIA VARGAS DE VIZA	B	18	7	848	4.235,52
JUAN B. MEDINA y	B	18	2	852	5.147,94
PEDRO PATRICIO BAEZ	B	18	2	852	5.147,94
RAMON R. JUAREZ	B	22	2	576	15.152,59
SIMON CEBALLOS	B	22	19	573	4.253,64
BENIGNO NOHALES	B	23	1	1908	2.714,28
ELIAS NESTOR MULKY	B	23	2a	1183	5.105,40
LUCIA LEON	B	23	2b	1909	5.074,20
ELVIRA CONTRERAS	B	23	3a	1910	1.877,12
PEDRO EDUARDO y MARIA MAGDALENA SERNA (mshores) tutora Carmen Rosa Galarza (madre)	B	23	3b	781	4.286,22
ELENA BERTA LAFUENTE	B	23	14	770	3.446,64
AURELIA GORRITI	B	23	16	1218	5.145,84
GABRIEL DELGADO	B	23	19	1912	3.306,24
MARTIN HIPOLITO CAMPOS	B	23	20	1913	3.304,32
TERESA TOLEDO Vda. DE LONZALLES	B	23	21	1914	3.601,80
SARA VIRGINIA LAZARTE DE ROLDAN	B	24	8	1918	3.237,90
AGUSTIN PIO CONTRERAS	B	24	9	1919	3.697,98
MIGUEL SANTOS	B	24	10	1920	3.445,50
MIGUEL FIGUEROA	B	24	11	1921	5.520,06
HUGO MAXIMO RIZZI	B	24	3	1170	3.057,00
CECILIO PELOC	B	25	2	1176	3.033,60
CEFERINO GONZALEZ	B	25	3	1930	3.605,00
FORTUNATO LUNA	B	25	4	2762	2.642,78
JUAN D. VILTES	B	25	5	1931	2.286,83
BARTOLOME BARRIOS	B	25	6	1932	2.534,54
JOSE GABRIEL YAPURA	B	25	7	1933	4.795,92
PEDRO MARTINEZ	B	25	8	1934	6.121,86
ENRIQUE DELGADO	B	25	9	1935	4.878,16
SARA ESPINOSA DE AGRAMUNT	B	25	10	1936	5.604,24
EDUARDO BRISENIE	B	25	11	2763	5.586,56
ANA FLORES	B	25	12	1937	1.594,14
HRIGIDO CARDOZO	B	25	14	1938	3.868,90
SANTIAGO BUSTAMANTE	B	25	15	2764	4.024,81
PAULINO MORALES	B	25	16	793	4.854,08
JACINTO HUMANO	B	25	17	792	4.961,47
SANTIAGO GARCIA	B	25	18	2765	2.446,20
ROBUSTIANO GARCIA	B	25	27	1939	5.792,64
CARLOS A. VILTE y ELVA E. FIGUEROA	B	28	1	1612	3.618,66
GUILHERMO ANTONIO COLQUE	B	28	2	1587	2.714,22
SANTOS COLQUE	B	29	1	2734	1.905,12
PETRONA CARMEN ASI	B	29	3	2735	1.941,64
ELVIRA CARDOZO	B	29	4	2736	1.942,80
JUAN ROBUSTIANO FUENTES	B	29	5	1923	1.943,76
FLORENCIA EVA RODRIGUEZ DE COLQUE	B	29	6	1924	1.487,00
JULIO RODRIGUEZ	B	29	7	2766	1.406,84
REMIGIO SALINAS	B	29	9	1926	3.487,08
ALBERTO LIZONDO	B	29	10	1927	3.981,10
ANGEL SANGUINE	B	29	12	1928	3.279,18
MANUEL REYNAGA	B	29	13	1929	3.782,12
MARIANO PAFAN	B	29	14	795	2.428,86
JUAN TOLABA	B	29	15	2767	2.427,80
ISABEL RODRIGUEZ DE BOLIVAR	B	29	1	1922	2.388,14
SIXTA ENCARNACION RAMIREZ	B	30	2	1995	2.246,40
MARIA CELESTINA COLQUE	B	30	3	1996	2.246,40
MARIA MAGDALENA MARTINEZ	B	30	4	1997	2.246,40
SEGUNDA DANIELA CONTRERAS	B	30	5	1998	2.246,40
ELENA AURORA ARACENA	B	30	6	1999	3.753,02

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATAST.	PRECIO DE VENTA
FELIX ROSA HERRERA	B	30	7	2000	" 2.795.04
BRUNO TOCONAS	B	30	8	2001	" 2.757.60
FRANCISCO ROJAS	B	30	9	2002	" 2.720.16
GREGORIO REINAGA	B	30	10	2003	" 4.064.83
FELIPE AGUERO	B	30	11	2004	" 4.026.82
VICTOR MILAGRO RUIZ	B	30	12	2005	" 3.988.51
JORGE IGNACIO PAZ	B	30	13a	2006	" 3.369.48
CONCEPCION CRUZ	B	30	13b	2768	" 3.000.—
JUAN CARLOS BORDON	B	30	14	2007	" 3.456.—
HECTOR EDMUNDO RODRIGUEZ	B	30	15	2008	" 3.456.—
SANTOS CENOVIAGUERO	B	30	16	2009	" 3.456.—
PEDRO BORJAS	B	30	19	2012	" 4.500.—
HERMINIO ALARCON	B	30	20	2013	" 6.801.—
MAURICIO ALARCON	B	30	21a	2014	" 2.940.—
AGUSTINA ELENA FIGUEROA	B	30	21b	2769	" 2.771.34
VIRGILIO MAMANI	B	30	22	2015	" 3.933.79
MARIA EUGENIA ALONSO	B	30	23	2016	" 3.921.70
FERNANDO RAYMUNDO LOPEZ	B	30	24	2017	" 3.909.60
ROCELIO ALONSO	B	30	25	2018	" 2.431.87
JUAN ANTONIO FERNANDEZ	B	30	26	2019	" 2.504.16
HECTOR RAUL NAVARRO	B	30	27	2020	" 2.492.06
CRISTINO DIAZ	B	31	1	2021	" 2.925.12
CRUZ EXALTACION PEREYRA	B	31	2a	2022	" 2.460.96
CIRILO GORRITI	B	31	2b	2770	" 2.457.25
MARIA ISABEL DIAZ Vda. DE HERNAN	B	31	3	2023	" 2.459.45
ADELFA CESARINO ROJAS DE RUIZ	B	31	4	2024	" 2.467.98
ELVIRA DE LA CRUZ NIEVA	B	31	5	2025	" 2.263.—
CANDELARIO CASASOLA	B	31	6	2026	" 2.392.27
JOSE CRUZ	B	31	7	2027	" 2.920.37
MARIA MAGDALENA PEREYRA	B	31	8	2028	" 2.960.11
ROSALIA GOMEZ DE PEREYRA	B	31	9	2029	" 2.984.93
ELIAS PASTRANA	B	31	10	2030	" 4.447.01
RICARDO VELAZQUEZ	B	31	11	2031	" 6.489.22
JOSE MANUEL APAZA	B	31	12a	2032	" 3.693.66
NACIANCENO APAZA	B	31	12b	2771	" 3.150.—
FEDRO ALBERTO SALINAS	B	31	13	2033	" 4.260.—
ERNESTO GUZMAN	B	31	14	2034	" 4.350.—
SANTOS SIMON SARAPURA	B	31	15	2035	" 3.150.—
VIRGILIO TITO SANCHEZ	B	31	16	2036	" 3.051.—
ODINA GOMEZ DIEZ	B	31	17	2037	" 2.949.—
TADEO CORONEL	B	31	18a	2038	" 4.591.80
DAMIAN FLORENCIO VILTE	B	31	18b	2772	" 3.450.—
MODESTO VILTE	B	31	19	2039	" 4.560.—
ANTONIO SILES	B	31	20	2040	" 3.219.—
NICOLASA F. GUTIERREZ	B	31	22	2042	" 5.633.71
NESTOR PEREZ	B	31	23	2043	" 5.546.11
MARIA RIOS	B	31	24	2044	" 2.406.20
JULIAN ACUÑA	B	31	25	2045	" 2.409.70
BRUNO TOCONAS	B	31	26	2046	" 2.748.96
EMILIANA RIVEROS	B	31	27	2047	" 2.991.89
EDUARDO BENIGNO BAZAN	B	32	1	1969	" 2.494.70
PABLO CHALE	B	32	2	1970	" 1.921.54
BONIFACIA MONTIEL	B	32	3	1971	" 1.921.76
RAMONA MARCIAL	B	32	4	1972	" 1.921.97
FRANCISCO ROBUSTIANO HERLAN	B	32	5	1973	" 1.921.97
BERNABE GAMARRA	B	32	6	1974	" 1.922.19
CARMEN ACOSTA	B	32	7	1975	" 1.922.40
GERARDO MERCEDES LEAÑO	B	32	8	1976	" 1.922.40
FRANCISCO TAPIA TEJERINA	B	32	9	1977	" 1.922.40
NICOLAS MAMANI	B	32	10	1978	" 1.922.62
ALEJO CUELLAR	B	32	11a	1979	" 1.646.50
BALBINO VILTE	B	32	11b	2773	" 1.687.28
ROSA AQUINO	B	32	12a	1980	" 4.932.38
SAMUEL CESPEDÉS	B	32	12b	2774	" 4.850.78
PIO ALFARO	B	32	13	1981	" 4.769.14
CARMEN ROSA YURQUINA DE PALOMINO Y BENE DICTO B. PALOMINO	B	32	14	1982	" 3.808.60
OLBER ERMEIO RIOS	B	32	15a	1983	" 2.880.—
MARIO TOMAS BARRIONUEVO	B	32	15b	2775	" 2.880.—
JUAN HERMENEGILDO FIGUEROA	B	32	16	1984	" 2.880.—
JUANA RAMONA BRITO	B	32	17	1985	" 2.880.—
PEDRO TEJERINA	B	32	18	1986	" 2.880.—
FORTUNATA TEJERINA	B	32	19	1987	" 2.880.—
EUGENIO NICOLAS DELGADO	B	32	20	1988	" 2.880.—
CIPRIANO ABSALON BARRAZA	B	32	21	1989	" 2.880.—
NATALIO ALEJANDRO SABATO	B	32	22	1990	" 2.880.—
BERNARDINA G. LOPEZ	B	32	23	1991	" 3.765.85
MARTIN PAULO RUIZ	B	32	24	1992	" 3.691.04
ROCELIO ANGEL EZQUERRA	B	32	25b	2776	" 3.638.09
RAMON ROJAS	B	32	25a	1993	" 3.599.53

ARTICULO 3º — Las ventas se efectúan a cinco años de plazo, con pago de cuotas mensuales, y un interés sobre el precio de adjudicación del 5 o/o (cinco por ciento), debiéndose efectuar los pagos ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia o Agente que se designe, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. No podrá el adquirente atrasar el pago más de tres cuotas mensuales, vencidas éstas, se aplicará un interés punitivo del 1½ o/o (uno y medio por ciento), a cada cuota a partir del mes vencido correspondiente, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de disponer la nulidad de la adjudicación y restituir a su favor la parcela.

ARTICULO 4º — Por Dirección General de Inmuebles procedase a confeccionar las libretas de pago mensuales y hacer entrega a cada uno de los adjudicatarios la parcela correspondiente.

ARTICULO 5º — Las escrituras serán extendidas por Escribanía de Gobierno una vez finalizado el pago íntegro de las parcelas.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO

DECRETO Nº 12954 E.

SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expediente Nº 530—1958.

—VISTO que la Secretaría de la Cámara de Diputados solicita se le conceda un crédito para su Caja Chica a fin de atender gastos con imputación al presente Ejercicio;
—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la CAMARA DE DIPUTADOS, con cargo de rendición de cuenta la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) MONEDA NACIONAL, para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto Nº 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar— Fondos Caja Chica— Decreto Nº 8450/1954— CAMARA DE DIPUTADOS"—Ejercicio 1958.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12955 G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.
Cumpliéndose el día 20 del mes en curso el 145º Aniversario de la Batalla de Salta, y

—CONSIDERANDO:

Que entre las páginas de gloria, de mayor trascendencia en nuestra historia, se destaca con relieves nitidos la Batalla de Salta;

Que la citada jornada, a la par que constituyó un motivo para liberar el suelo Patrio, sirvió para poner de relieve el valor de los hijos de Salta, a los que les correspondió una destacada participación;

Que es deber de los Gobiernos mantener vivo el culto a nuestras glorias,

—Por ello,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Celebrar el 145º Aniversario de la Batalla de Salta, histórico acontecimiento acaecido en nuestra Ciudad el día 20 de Febrero del año 1813, y adherir a los actos programados por el Comando de la V División de Ejército en Orden de Guarnición Nº 9377.

Art. 2º.— La Intervención Federal, depositará una palma de flores con los emblemas de la Patria al pie de la Cruz erigida sobre la tumba que guarda los restos de los caídos en la histórica jornada.

Art. 3º.— Concluida la ceremonia en el Monumento 20 de Febrero, el Señor Interventor

Federal depositará, en nombre del Gobierno de la Provincia, una ofrenda floral al pie del monumento que perpetúa la memoria del General Manuel Belgrano, oportunidad ésta en la que hará uso de la palabra un miembro del Instituto Belgraniano.

Art. 4º.— Jefatura de Policía dispondrá que la Banda de Música de su dependencia se encuentre formada a horas 10 y 30 en la Plaza Belgrano como, asimismo, dispondrá los servicios de vigilancias necesarios en los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 5º.— La Municipalidad de la Capital ordenará que, por intermedio de la Sección correspondiente, se proceda a la ornamentación del Monumento recordatorio a la Batalla de Salta, como asimismo al del procer.

Art. 6º.— Invítase al Poder Judicial, autoridades nacionales, provinciales, municipales, eclesíásticas, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a asistir a los actos dispuesto en el presente decreto.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12956—G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. Nº 5712/58.

—VISTA la nota n.º 768— elevada por Jefatura de Policía, con fecha 11 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase desde el día 1º de enero del corriente año, al señor Matías Gutiérrez en el cargo de Cabo dependiente de Jefatura de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12957—G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. Nº 5745/58.

—VISTA la nota Nº 42—M—12, de fecha 13 febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a la Autoridad Policial de la localidad de Manuel Elordi (Orán), En cargada de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, mientras dure la ausencia de

la titular, señora Emma Ekna González de Pérez.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12958—G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. Nº 1026/58.

—VISTO, este expediente en el que la Municipalidad de Salta, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, el convenio suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de la Capital;

Por todo ello, y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fojas 12, de estos obrados;

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Convenio entre la Municipalidad de Salta y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto dice:

"SALTA, ENERO 20 de 1958.— VISTO Y CONSIDERANDO: — Que, con fecha 9 de Enero en curso, entre la Municipalidad de la Capital y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, respectivamente representadas por las autoridades responsables y legales, ha sido suscripto el Convenio cuyo texto se transcribe seguidamente, y literalmente dice:— Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente— Interventor, Don Arturo Simón Usandivaras, y la Municipalidad de la Capital, representada por el Interventor de la misma, Dr. Ernesto Zenteno Boedo, se conviene celebrar el presente Convenio "ad-referendum" del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada la Municipalidad de la Capital en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete."

"PRIMERO: — A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 5.857.772,70 m.n.— (Cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y dos pesos con 70/100 M.N.—) sobre el cual se aplica el interés del cinco (5%) por ciento anual, a cinco años de plazo, conforme lo establece el artículo tercero del Decreto-Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de: \$ 6.626.605 m.n. (Seis millones seiscientos veinte y seis mil seiscientos cinco pesos moneda nacional de ej.—)."

"SEGUNDO: — La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones."

"TERCERO: — Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que contiene los cálculos por uno y otros conceptos y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio."

"CUARTO: — La Municipalidad de la Capital, efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido. — Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores a la estipulada ó cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento antes de fenecido el plazo fijado."

"QUINTO: — En caso de no aburrirse la cuota vencida en término, esta dará lugar un interés punitivo del seis (6%) por ciento."

"SEXTO: — La Municipalidad de la Capital incluirá en su Presupuesto de Gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio, las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae de acuerdo a lo estatuido en el artículo séptimo del Decreto-Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete."

"SEPTIMO: — A partir del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, la Municipalidad de la Capital se compromete a abonar, puntualmente, dentro de los diez (10) primeros días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos."

"OCTAVO: — Se deja establecido de que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, la Caja pondrá en ejecución

las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto-Ley número cuatrocientos ocho del año mil novecientos cincuenta y siete."

"A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firmaron el presente convenio y la Planilla a que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho — (firmado) Dr. ERNESTO ZENTENO BOEDO — Interventor de la Comuna de la Capital. — (firmado) ARTURO S. USANDIVARAS Presidente — Interventor Caja de Jubilaciones y Pensiones."

"Que el RES.MEN de la deuda de la Municipalidad de la Capital con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, establecida al 31 de diciembre de 1957, es como sigue:

"Cuota convenio al 31 12 51— vencida en el año	1953.—	\$	\$212.504.42
"Cuota convenio al 31 12 51— vencida en el año	1954.—	"	206.789.14
"Cuota convenio al 31 12 51— vencida en el año	1955.—	"	201.073.88
"Cuota convenio al 31 12 51— vencida en el año	1956.—	"	195.358.59
"Cuota convenio al 31 12 51— vencida en el año	1957.—	"	189.643.31
"Interés morat. 6½ % s/cuota— venc. en el año	1953.—	"	55.251.12
"Interés morat. 6½ % s/cuota— venc. en el año	1954.—	"	40.323.87
"Interés morat. 6½ % s/cuota— venc. en el año	1955.—	"	26.139.60
"Interés morat. 6½ % s/cuota— venc. en el año	1956.—	"	12.698.30
"Saldo deudor al 31 12 57, proveniente del convenio celebrado al 31 12 51, previo descargo de la cuota vencida en 1957 por \$ 189.643.31		"	1.454.798.06
"Aportes de afiliados al 31 12 56		"	1.544.326.13
"Aportes patronal al 31 12 56		"	1.718.866.30
TOTAL		\$	5.857.772.70

"(Firmado) Dr. ERNESTO ZENTENO BOEDO Interventor de la Comuna de la Capital. — (Firmado) ARTURO S. USANDIVARAS — Presidente Interventor Caja de Jubilaciones y Pensiones".

"Que como taxativamente lo expresa el convenio precedentemente transcrito, las obligaciones del mismo emergentes son incluidas en virtud de lo dispuesto por los DECRETOS LEYES Nros. 408|57 y 412|57, respectivamente, dictados por el Superior Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia de Salta."

"Que cabe reconocer y precisar la imperiosa necesidad de tan importante reajuste, con el establecimiento o fijación del monto de la deuda en cuestión, y las estipulaciones referentes a su forma de pago, el plazo de amortización e interés de la deuda atrasada, además de las cláusulas que procuran posibilitar para lo sucesivo los pagos normales indispensables para evitar la acumulación de sumas de tan crecida importancia."

"Que, además, tal reajuste es absolutamente indispensable para poder confeccionar sobre bases ciertas y duraderas el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta correspondiente al actual EJERCICIO 1958;

"QUE correlativamente y en forma absolutamente complementaria, esta Intervención Municipal elevará a consideración y aprobación del Superior Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia el proyecto de la RESOLUCIÓN FORMA IMPOSITIVA, que, de tal manera y con tales objetivos se justifican ampliamente, puesto, que, habida cuenta de la magnitud de los gastos que demanda el mantenimiento de la actual y total estructura de la Administración Comunal y sus servicios públicos, surge incontrovertiblemente la imperiosa necesidad de contar con las disponibilidades de Tesorería requeridas al efecto, en jugando paulatinamente y en la medida de lo posible servicios fuertemente deficitarios que — como la deuda con la Caja de Jubilaciones y Pensiones — nos legara el régimen deplorado, por vicios propios del desorden administrativo y del despilfarro de al renta pública que fueron sus más tristes, notorias y sobresalientes características; POR ESTOS FUNDAMENTOS,

"EL INTERVENTOR DE LA COMUNA DE LA CAPITAL — RESUELVE: ART. 1º. — ELEVESE a consideración y aprobación del Superior Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia el CONVENIO celebrado a su referendum entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 9 de Enero de 1958 en curso, precedentemente transcrito. ART. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc. — (Firmado) Dr. ERNESTO ZENTENO BOE

"Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS" (firmado) ARTURO S. USANDIVARAS, Pre CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS" (firmado) Interventor Caja de Jubilaciones y SETENTA Y DOS PESOS CON 70/100 M/N. "Pensiones.

"(Firmado) Dr. ERNESTO ZENTENO BOEDO" Que la Planilla de Extinción de Deuda de "Interventor de la Comuna de la Capital" la Municipalidad de la Ciudad de Salta, 31|12|1957, seguidamente se transcribe.

" DEUDA: \$ 5.857.772.70 — AMORT. TRIM.	5%	INTERESES	5%
" DEUDA	AMORTIZACION TRIMESTRAL	INTERESES	TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE
" 5.857.772.70	292.888.64	73.222.16	366.110.80
" 5.564.884.06	292.888.64	69.561.05	362.449.69
" 5.271.995.42	292.888.64	65.899.94	358.788.58
" 4.979.106.78	292.888.64	62.238.83	355.127.47
" 4.686.218.14	292.888.64	58.577.72	351.466.36
" 4.393.329.50	292.888.64	54.916.61	347.805.25
" 4.100.440.86	292.888.64	51.255.50	344.144.14
" 3.807.552.22	292.888.64	47.594.39	340.483.03
" 3.514.663.58	292.888.64	43.933.28	336.821.92
" 3.221.774.94	292.888.64	40.272.17	333.160.81
" 2.928.886.30	292.888.64	36.611.06	329.499.70
" 2.635.957.66	292.888.64	32.949.95	325.838.59
" 2.343.109.03	292.888.64	29.288.84	322.177.48
" 2.050.220.38	292.888.64	25.627.73	318.516.37
" 1.757.331.74	292.888.64	21.966.62	314.855.26
" 1.464.443.10	292.888.64	18.305.51	311.194.15
" 1.171.554.46	292.888.64	14.644.40	307.533.04
" 878.665.82	292.888.64	10.983.29	303.871.93
" 585.777.18	292.888.64	7.322.18	300.210.82
" 292.888.54	292.888.64	3.661.07	295.549.61
	5.857.772.70	768.832.30	6.626.605.00

"DO Interventor de la Comuna de la Capital FRANCISCO MUNIZAGA — Secretario General."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12959—G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.

Expediente Nº 5744/58.

VISTA la nota Nº 41—M—12 de fecha 12 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor JESUS ESCOBAR, Juez de Paz de la localidad de Quebrachal (Anta), para que suscriba un acta de matrimonio de la señorita Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de GAO NA (Anta) Doña Ramona Cena Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12960—G.

Salta, 14 de febrero de 1958.

Expediente Nº 9101/57.

VISTO el Decreto Nº 11.996, de fecha 26 de diciembre de 1957, por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a adquirir en forma directa de la Dirección General de Suministros del Estado — Ministerio de Hacienda de la Nación, tres (3) máquinas de escribir, marca "Remington Rand" de 130 espacios cada una, al precio unitario de \$ 4.231.50 m/n.; pero ante la disposición del Decreto—Ley Nº 731, del 31/12/57, que devuelve a la nombrada Repartición, la adquisición de los elementos carece entonces de finalidad;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 8,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 11.996, de fecha 26 de diciembre de 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12961—G.

Salta, 14 de febrero de 1958.

Expediente—Nº 5669/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 167 de fecha 6 del mes en curso.

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 50 de fecha 5 del mes en curso, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto dice:
"RESOLUCION Nº 50 — JEFATURA DE POLICIA, SALTA, 5 de Febrero de 1958.— VISTO: Que, con motivo de las próximas elecciones a realizarse el 23 de febrero en curso, los diferentes partidos políticos presentan solicitudes para realizar reuniones proselitistas en la Campaña, indistintamente ante esta Jefatura o ante las respectivas Comisarias de la Provincia, y CONSIDERANDO: Que el

Art. 72 del Capítulo IX de la Ley 534, especifica claramente que los actos públicos deben ser autorizados por Jefatura de Policía en la Capital y por los Comisarios de Policía en la Campaña, circunstancia que en la actualidad no se ha cumplimentado debidamente, dando lugar a que Jefatura de Policía ya ha autorizado algunos actos a efectuar en la Campaña sin tener en cuenta si el funcionario de la localidad correspondiente haya podido tener otra solicitud de reunión para igual fecha presentada por otro partido político con anterioridad; Que por otro lado se debe tener en cuenta que en la gran mayoría de los diferentes pueblos de la Campaña, no es prudente el permitir la realización simultánea de dos actos públicos, los que por falta de suficiente personal de seguridad, se puede dar lugar a que se produzcan hechos perturbatorios contra el orden público; Que atento a todos estos considerandos. — EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E : 1º.— Comunicar a los Señores Jefes de Dependencias de la Campaña, que en sus respectivas localidades queda prohibido la realización de dos o más reuniones públicas de carácter proselitista en el mismo día.— 2º.— Los diferentes partidos políticos en cumplimiento a lo que determina el Art. 72 del Capítulo IX de la Ley 534 deben presentar las solicitudes de permisos para actos públicos a realizarse en la Campaña a los Comisarios de Policía que por jurisdicción correspondan, funciionarios éstos que deberán resolver de inmediato dichas solicitudes acordando el permiso al partido político que la hubiera presentado en primer término y denegando a los restantes para cualquier otra fecha en la que tendrán prioridad.— 3º.— Recordar a los señores Jefes de las diferentes Dependencias policia- les de la Campaña las normas de procedimien-

tos contenidas en el ya mencionado Capítulo IX de la Ley 534 y la aplicación de las sanciones que prevee el Capítulo XXIV de la Ley Nº 535 para los que resultare infractores.— 4º.— Dejar sin efecto la tramitación o Resolución que haya recaído en las diferentes solicitudes de permiso de reunión a realizarse en la Campaña y que hayan sido presentadas ante esta Jefatura haciendo saber a los Partidos políticos que las mismas deben presentarse ante los Comisarios de Policía que correspondan por jurisdicción.— 5º.— Solicitar del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la aprobación de la presente Resolución.— 6º.— REGISTRESE, librensen las correspondientes comunicaciones a los partidos políticos, tomen razón Sub—Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Investigaciones y Judicial con fección se circular y fecho ARCHIVESE.— Fdo: ARTURO C. SIERRA — Comandante Principal (R) — Jefe de Policía."

Art. 2º.— Apruébase la Resolución Nº 51 de fecha 6 del mes en curso, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"RESOLUCION Nº 51 — JEFATURA DE POLICIA, Salta, 6 de febrero de 1958.— VISTO "La Circular Nº 14 dictada por esta Jefatura con fecha de ayer, referente a las normas de procedimientos para los casos de reuniones públicas de los partidos políticos en la Campaña; y— CONSIDERANDO: Que la misma no contempla las situaciones que pueden crearse dentro del radio de la Ciudad de Salta, Que a éste respecto debe contemplarse que casi todos los partidos políticos reconocidos están desarrollando una activa campaña proselitista debida a la proximidad de la fecha de los comicios, lo que trae aparejado la circunstancia de que diariamente se presentan dos o más solicitudes de reuniones públicas; Que con el objeto de no entorpecer esta campaña proselitista, esta Jefatura debe tener en cuenta que siempre que se disponga de suficiente personal de seguridad para mantener el orden de las mismas y si se realizan simultáneamente, se debe

"acceder al permiso, bajo la imperiosa condición de que entre ambas reuniones exista una distancia mínima de por los menos diez cuadras; Que atento a todas estas consideraciones, EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, R E S U E L V E : 1º.— En la Ciudad Capital de la Provincia, se autorizará la reunión de dos o más reu-

niones públicas de carácter proselitista mediante Resolución dictada exclusivamente por Jefatura de Policía, siempre que las mismas se efectúen en una distancia mínima de diez cuadras entre sí con la expresa aclaración de que tales autorizaciones estarán su pedidas en todos los casos a que se cunite con el personal de seguridad necesario para poder garantizar el orden de las mismas.— 2º.— Solicitar del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la aprobación de la presente Resolución.— 3º.— REGISTRESE, tomen razón Sub—Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Investigaciones y Judicial, confecciones circular y fecho ARCHIVESE.— Fdo: ARTURO C. SIERRA — Comandante Principal (R) — Jefe de Policía."

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12962 G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.

Expediente Nº 10.136/57.

VISTO el presente expediente en el cual la Municipalidad de La Poma, eleva a consideración y posterior aprobación el Presupuesto de Cálculo de Recursos — Ejercicio 1957, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 8 de estos obrados,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA POMA, Ejercicio 1957, que corre de fojas 1— a 3— del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12963 G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.

Expediente Nº 5716/58.

VISTO este expediente en el que el Juzgado de Minas, solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por una sola vez sin cargo, las resoluciones recaídas en los expedientes de cateo,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la publicación por una sola vez sin cargo de las Resoluciones dictadas por el Juzgado de Minas de los expedientes de cateo Nºs 100.709—V; 64.030—B; 62.251—B; 62.282—N; 64.289—S; 64.052—E y 2389—G.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12964 G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.

Expedientes Nros. 5690/58 y 5691/58.

—ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas N°s 719— y 720— con fechas 7 del corriente mes y año;

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Ascíendanse a partir del día 16 del corriente mes al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- al actual Oficial Sub—Inspector don Juan Antonio Alvarez, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al cargo de Oficial Inspector— del mismo personal, en vacante de presupuesto;
- al actual Oficial Ayudante don SIMEON MARIA RAFAEL ALVAREZ, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al cargo de Oficial Sub—Inspector del mismo personal, en reemplazo de don Juan Antonio Alvarez;
- al actual Agente don MARCELO SILVES TRE LESSER, al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Simeón María Rafael Alvarez;
- al Agente don JUAN CARLOS GUERRA afectado a la División de Investigaciones, al cargo de Oficial Ayudante— del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Celerino Guaymás.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12965 G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.

Expedientes Nros. 5707/58 y 5709/58.

—ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas N°s 763— y 765— de fechas 10 y 11 del corriente mes y año,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Ascíendanse a partir del día 16 del mes en curso, al personal que se detalla dependiente de JEFATURA DE POLICIA:

- al actual Agente de Policía, don BRIGIDO PACHADO, afectado a la Comisaría Seccional Primera, al cargo de SARGENTO, en vacante de presupuesto;
- a los Agentes RAMON BERNARDINO MOYAÑO, ESTEBAN GUZMAN, LEONARDO DORADO y MATEO GARCIA, afectados a la dotación de la Comisaría de Orán, al cargo de CABO, en vacantes de presupuesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12966 E.

SALTA, Febrero 14 de 1958.

Expediente N° 180/58.

—VISTO este expediente por el que el señor Angel Causarano solicita el reconocimiento del derecho al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominado Lote E— Fracción Finca El Carmen, Catastro N° 298, situado en el Distrito de La Viña, Dpto. de Gral. Güemes;

—CONSIDERANDO:

—Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuados las publicaciones de edictos prescriptas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo Ge-

neral de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir nuevo título de concesión en la forma propuesta por Resolución N° 1345, del 12 de Diciembre de 1957;

—Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público provenientes de la concesión otorgada anteriormente por decreto, invocados por el señor ANGEL CAUSARANO para el inmueble de su propiedad denominado "Lote E— Fracción Finca El Carmen", Catastro N° 298, situado en el Distrito de La Viña— Departamneto de General Güemes.

Art. 2°.— Confiérese un nuevo título de concesión al señor ANGEL CAUSARANO con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las diez y media en que se halla dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijusa El Carmen, y sujeta a un turno de 26 hs. 45 minutos semanales, con carácter permanente y a perpetuidad, para regar una superficie de 17 hectáreas del inmueble de su propiedad con signado en el artículo anterior.

Art. 3°.— Fijase como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 75 centilitros por segundo y por hectáreas para la superficie regada.

Art. 4°.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia (Ley 775).

Art. 5°.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

Camila López

Oficial 1° Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 12967 E.

SALTA, Febrero 14 de 1958.

Expediente N° 563/58.

—VISTO que mediante Resolución N° 7/58, Dirección General de Inmuebles solicita la confirmación del personal jornalizado "Transitorio" que reviste en dicha repartición, con anterioridad al 1° de Enero del año en curso;

—Por ello,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Con anterioridad al 1° de Enero del año en curso, confirmase al siguiente personal jornalizado "Transitorio" que reviste en Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que perciben en su respectivo cargo:

Caniza Carlos, Parcelario, \$ 1.625.—;
Alejandrino Francisco, Parcelario, \$ 1.625.—;
Arjona Francisco, Parcelario, \$ 1.500.—;
Ceros Mario A., Parcelario, \$ 1.500.—;
Fortunato Pessal, Parcelario, \$ 1.500.—;
D'Anunzio Agustín, Parcelario, \$ 1.500.—;
Flores Felipe S., Parcelario, \$ 1.500.—;
Mendoza Antonio N., Parcelario, \$ 1.500.—;
Burgos Roque L., Parcelario, \$ 1.500.—;
Montenegro César, Parcelario, \$ 1.500.—;
Chocobar José V., Parcelario, \$ 1.500.—;
Guzmán Juan G., Parcelario, \$ 1.500.—;
Gal'o Blanca, Dibujante, \$ 1.375.—;
Martín Barberá María T., Dibujante, \$ 1.375.—;

Robín Hilda B. R. de, Dibujante, \$ 1.375.—;

Solaligue Celia, Dibujante, \$ 1.375.—;

Mariani Nelly N. de, Dibujante, \$ 1.375.—;

Tapia Mercedes, Dibujante, \$ 1.375.—;

Hoyos Francisca L., Dibujante, \$ 1.375.—;

Arias Berta I. de, Dibujante, \$ 1.375.—;

Galarza María S. de, Dibujante, \$ 1.375.—;

Belmont Sergio E., Dibujante, \$ 1.375.—;

De Castro Ricardo, Planimetrista, \$ 1.375.—;

Fernández Carlos, Auxiliar, \$ 1.250.—;

Haro Ruiz Isabel María, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Mar'varo Ana Zuhna, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Pacheco Victoria H., Auxiliar, \$ 1.125.—;

Tapia Jacinta, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Agüero Lidia Estela, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Sánchez Mercedes L., Auxiliar, \$ 1.125.—;

Trapalla Ana María A. de, Aux., \$ 1.125.—;

Aparicio Francisca, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Vuisiaz Elsa Susana, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Maurell Dolores P. de, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Lierdro Robustiano R., Auxiliar, \$ 1.125.—;

Gómez Freddy, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Escobar Antonio R., Auxiliar, \$ 1.125.—;

Egufa Oscar N., Auxiliar, \$ 1.125.—;

Velázquez Víctor, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Oliver Carlos V., Auxiliar, \$ 1.125.—;

López Luis S., Auxiliar, \$ 1.125.—;

Del Valle Mirilla, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Anchorina María A. B. de, Aux., \$ 1.125.—;

Juárez Máximo N., Auxiliar, \$ 1.125.—;

Guaymás Julio P., Auxiliar, \$ 1.125.—;

Avila Catalina D. de, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Sly Blanca S. de, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Serrano Lucía G. de, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Aranís José A., Auxiliar, \$ 1.125.—;

Copa Benedicto, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Ríos María Celia, Auxiliar, \$ 1.000.—;

Mansilla Amanda, Auxiliar, \$ 1.000.—;

Castillo Lola Eléna, Auxiliar, \$ 907.50;

Gautin Olcay Víctor, Peón, \$ 907.50;

Carrazana Angel M., Peón, \$ 907.50;

Guaymás Servando, Peón, \$ 907.50;

Aguirre Luis, Peón, \$ 907.50;

Martínez Liberato, Peón, \$ 907.50;

Montañez Oscar, Peón, \$ 907.50;

Tapia Fausto, Peón, \$ 907.50;

Vides Oscar, Peón, \$ 907.50;

Miranda Ramón E., Peón, \$ 907.50;

Sosa Juan M., Peón, \$ 907.50;

Rodríguez Eusebio, Peón, \$ 907.50;

Suñer Francisco, Peón, \$ 907.50;

Burgos Santiago, Peón, \$ 907.50;

Guari Andrés, Peón, \$ 907.50;

Flores Dionicio, Peón, \$ 907.50;

Quiroga Simón, Peón, \$ 907.50;

Arnado Daniel O., Peón, \$ 907.50;

Colque Carreño Antoceto, Peón, \$ 907.50;

Sosa René Martín, Peón, \$ 907.50;

Oñe José, Peón, \$ 907.50;

Art. 2°.— Confirmase con anterioridad al 1° de Enero del año en curso, al siguiente personal jornalizado "Transitorio" que se encuentra gozando de licencia por Servicio Militar:

Guzmán Lucio B., Parcelario, \$ 1.500.—;

Asemán Félix, Auxiliar, \$ 1.125.—;

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

ABEL CORNEJO (h)

DECRETO N° 12968 G.

SALTA, Febrero 14 de 1958.

Expedientes N°s 5700/58, 5751/58, 5752/58, 5753/58, 5754/58, 5755/58, 5757/58, 5758/58, 5759/58, 5760/58, 5761/58, 5762/58, 5763/58 y 5764/58.

—VISTAS las notas N°s 776— 777— 778— 779— 780— 781— 783— 784— 811— 812— 813— 814— 815— y 816— elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia con fechas, 11, 12 y 13 de Febrero del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase a partir del día 16 del mes en curso, en JEFATURA DE POLICIA, al personal que a continuación se detalla:

- a) al señor ROBERTO SACARIAS (C. 1932 M. I. N° 7.226.066 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro.
- b) al señor NECTOR ERALDO CORBERA (C. 1935 — M. I. N° 7.238.582 — D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.
- c) al señor JUAN PABLO OSSAN (C. 1930 M. I. N° 7.219.809 — D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.
- d) al señor MODESTO RODRIGUEZ (C. 1934 M. I. N° 7.234.508 — D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.
- e) al señor EMILIANO MARCIAL CISNEROS, (C. 1926 — M. I. N° 3.909.775 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.
- f) al sr. José Roberto Feliciano Cequeira, (C. 1936 — M. I. N° 7.060.914 — D. M. N° 57), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.
- g) al señor PABLO GARCÍA, (C. 1934 — M. I. N° 7.232.647 — D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Calixto Aurelio Tolaba.
- h) al señor DOMINGO ESPER CAMU, (C. 1927 — M. I. N° 7.212.012 — D. M. 63), en el cargo de Oficial Inspector, del Personal Superior de Seguridad y Defensa en vacante de presupuesto.
- i) al señor PEDRO OLAYA (C. 1901 — M. I. N° 3.924.533 — D. M. 63), en el cargo de Oficial Inspector, del Personal Superior de Seguridad y Defensa en vacante de presupuesto.
- j) al señor ANGEL DIONISIO CARABAJAL, (M. I. N° 3.667.950), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto.
- k) al señor AMADEO CORDOBA, (C. 1885 M. I. N° 3.921.604 — D. M. 63), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto.
- l) al señor FRUCTUOSO AMANCIO MAMA NI, (C. 1902 — M. I. N° 3.930.735 — D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Julio Alberto Romano.
- ll) al señor LUIS AVILES, (C. 1909 — M. I. N° 7.273.862 — D. M. 64), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Román Miranda.
- m) al señor ISALLIA RAMIREZ, (C. 1935 — M. I. N° 7.233.594 — D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Teófilo Abraham Tapia.
- n) al señor BONIFACIO NUÑEZ, (C. 1929 M. I. N° 7.491.559 — D. M. 67), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don José Chocobar.

Art. 2º.— Trasládes: a partir del día 1º de Marzo próximo, con igual cargo a la Policía Ferroviaria, en vacante de presupuesto al actual Agente, Benigno Jesús Barroso, que se encuentra afectado a la Sub-Comisaría de Mé tan Viejo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OYTES

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12970—E.
SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. N° 512—58.
VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se autorice personal de la repartición para viajar a la Ciudad de Tucumán, a fin de transportar materiales destinados a

la obra "Barrio Ferroviario";
Por ello,
El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorizase al siguiente personal de Dirección d. Arquitectura de la Provincia, señores Gerardo Zurita (Auxiliar de Construcción) y Justo R. Maita (Chófer); para trasladarse los días 17 al 20 del corriente a la Ciudad de Tucumán, a fin de transportar materiales de construcción destinados a la obra "Barrio Ferroviario".
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas..

DECRETO N° 12972—E.
SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. N° 896—57.
VISTO que Administración de Vialidad de Salta solicita se deje sin efecto el permiso para realizar servicio de transporte de pasajeros por automotor entre la Ciudad de Salta y el pueblo de San Antonio de los Cobres, otorgado al señor Fermín Ortiz de Rozas, mediante decretos Nos. 1819/57 y 10028/57, en razón de no haber dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 4º, apartado 2º de las bases de licitación; y

—CONSIDERANDO:
Que esta medida implicaría como sanción la pérdida del depósito de garantía, efectuado oportunamente por el permisionario, a tenor del Art. 15º del Reglamento General de la L y de 1724, orgánica del transporte de pasajeros;
Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto los decretos Nos. 7819/57 y 10028/57, que otorgan al señor Fermín Ortiz de Rozas permiso para realizar servicios de transporte de pasajeros por automotor entre la Ciudad de Salta y el pueblo de San Antonio de Los Cobres.

Art. 2º — Declárase perdido y a favor de Administración de Vialidad de Salta el depósito de garantía efectuado por el permisionario.

Art. 3º — Autorizase a Administración de Vialidad de Salta para convocar una nueva licitación de estos servicios.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas..

DECRETO N° 12973—E.
ORDEN DE PAGO N° 91.
SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. N° 5174/57.
VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se rectifique el decreto N° 12368 — Orden de Pago N° 464 — del 17 de enero de 1958, por cuanto por haber cerrado los balances correspondientes al ejercicio 1957, a la fecha de emisión de dicho decreto la imputación que se da en su artículo 2º corresponde al ejercicio 1958,

—CONSIDERANDO:
Que por el decreto N° 12368 se aprueban las actas de recepción definitiva de las obras especificadas en la Resolución N° 729/57, efectuadas por el contratista Néstor García y se dispone liquidar a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 255.— para que

devuelva al citado contratista el depósito en garantía que le fuera retenido;
Por ello,
El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 12368, Orden de Pago N° 464 del 17 de enero de 1958.

Art. 2º — Apruébanse las actas de recepción definitiva de las obras especificadas en la Resolución N° 729/57, que corre a fs. 14 dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia con fecha 31 de octubre de 1957, realizadas por el contratista Néstor García.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 255.— m/n. (Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre al señor Néstor García el importe retenido en concepto de garantía del certificado N° 2, de la obra realizada por el mismo en el Barrio de la Vista, con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía". — Ejercicio año 1958.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLLO

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º — Subsecretaría de Obras Públicas
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12974—E.
SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. N° 3770/1957.
VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se rectifique el decreto N° 12371 — Orden de Pago N° 466 del 17 de enero de 1958, por cuanto por haber cerrado los balances correspondientes al ejercicio 1957, a la fecha de emisión de dicho decreto la imputación que se da en su artículo 2º corresponde al ejercicio 1958;

—CONSIDERANDO:
Que por el decreto N° 12371 se aprueba el acta de recepción definitiva de la obra sita en la calle San Juan N° 137, de esta ciudad, efectuada por el señor Lorenzo Yanello y se dispone liquidar a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.720.— para que devuelva al citado contratista el depósito en garantía que le fuera retenido;
Por ello,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 12371 — Orden de Pago N° 466, del 17 de enero del año en curso.

Art. 2º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la obra sita en calle San Juan N° 137 de esta ciudad, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del señor Lorenzo Yanello.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.720.— m/n. (Un Mil Setecientos Veinte Pesos Moneda Nacional), para que proceda a la devolución de los depósitos en garantía por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de la Vialidad y Obras Públicas — Decreto N° 8331/54" — Ejercicio 1958.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas..

DECRETO Nº 12975—E.
SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. Nº 65—58.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago certificado Nº 1, correspondiente a los trabajos de pintura efectuados en el Matadero de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), emitido a favor del contratista Narciso Segura, por la suma de \$ 2.808.16;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 810 del 20 de diciembre de 1957, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia, cuyo texto corre a fs. 15/16 de este expediente.

Art. 2º — Apruébase el certificado Nº 1 correspondiente a los trabajos de pintura efectuados en el Matadero de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Narciso Segura, por la suma de \$ 2.808.16.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General líquides a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 2.808.16 (Dos Mil Ochocientos Ocho Pesos con 16/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo II— Título 3— Subtítulo D— Rubro Funcional I— Parcial 3 del Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial, del Presupuesto vigente para el Ejercicio año 1957.

Art. 4º — En ocasión de hacer efectivo el importe liquidado precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá e ingresará con cargo a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", la suma de \$ 280,81 en concepto de garantía del certificado en cuestión.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 12977—E.
SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. Nº 450—bis—1958.

VISTO estas actuaciones en las que corren facturas impagas al 31 de diciembre ppdo., en concepto de provisiones varias efectuadas por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para su liquidación y pago, con un importe total de \$ 104.566.54 m.n.; y,

—CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia en forma que se ha procedido a la revisión de las referidas facturas, no habiendo merecido las mismas reparo alguno;

Por ello,

**El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquides a favor de la misma la suma de \$ 104.566.54 m.n. (Ciento Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), para que por su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva la misma directamente a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, en cancelación de las facturas que corren en estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta: "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y

Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Decreto Nº 626/1957 — Ejercicio año 1958".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12978—E.

SALTA, Febrero 14 de 1958.
Expte. Nº 526—1958.

VISTO que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas solicita se designe la persona que habrá de reemplazar a la Habilitada Pagadora de la misma por ausentarse en uso de licencia por vacaciones;

Por ello,

**El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Asignase funciones de Habilitado Pagador de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas al Jefe de Sección de la misma, señor Víctor Ricardo Casali, por el tiempo que la titular del cargo se encuentre en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 1161 — EDICTO PETICION DE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS URIBURU; POR DON JOSE A. BELMONTE GARCIA; EN EXPEDIENTE Nº 39—M— MINA "SIRIO ARGENTINA" DEPARTAMENTO "ORAN" EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1955, SIENDO HORAS DOCE. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: I.— De acuerdo con los Arts. 231, 232, 132 y demás concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina, con tres pertenencias de seis hectáreas cada una, por tratarse de: nuevo minera (Art. 132 del C. de Minería), en terrenos de la finca "Rodero" y Negra Muerta" o "Santiago", ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia de propiedad del Ingeniero San Martín de Tabacal, con domicilio en la Capital Federal calle Reconquista 336, de acuerdo a la siguiente descripción:

PERTENENCIA 1: Partiendo del punto de referencia P. R. que es el Abra de la Cruz, se miden 300 metros azimuth 27º para llegar al punto de partida esquinero I, desde este punto se miden 300 metros azimuth 324º hasta esquinero II, luego 200 metros azimuth 54º hasta esquinero III, luego 300 metros azimuth 144º hasta esquinero IV, y finalmente 200 metros azimuth 234º para llegar al esquinero I y cerrar esta pertenencia.

PERTENENCIA 2: Del esquinero I se miden 200 metros azimuth 54º hasta esquinero IV, luego 300 metros azimuth 144º hasta esquinero V, luego 200 metros azimuth 234º hasta esquinero VI y finalmente 300 metros azimuth 324º hasta esquinero I, cerrando esta pertenencia.

PERTENENCIA 3: Del esquinero VI se miden 200 metros azimuth 54º hasta esquinero V, luego 300 metros azimuth 144º hasta esquinero VII, luego 200 metros azimuth 234º hasta esquinero VIII y finalmente 300 metros azimuth 324º hasta esqui-

nero VI, cerrando así esta pertenencia.— La Labor Legal, se encuentra a cien metros de esquinero I, con azimuth 54º.— Todo conforme al croquis que en duplicado acompaño.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 24 de 1957.— Expte. Nº 39—M. Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, (Art. 119 del C. de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.— m.n.), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Oútes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 12/21/3 al 19/4/1958.

Nº 1160 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "MOLINOS" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE A. BELMONTE GARCIA EN EXPEDIENTE NUMERO 1994—B EL DIA 4 DE JUNIO DE 1954 A HORAS ONCE Y CINCO MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "Tomando como punto de partida P. P. el mojón Nº 4 de la mina "San Andrés", también de mi representado, se miden 209, 14 metros rumbo Norte 32º02'55" Oeste hasta 1; 900 metros rumbo Norte 74º57'05" Este hasta 2; colocándose en esta línea los mojones intermedios 6 y 8 equidistantes en 300 metros; 209,14 metros rumbo Sud 32º02'55" Este hasta 3; 900 metros rumbo Sud 74º57'05" Oeste hasta 4, colocándose los mojones intermedios 5 y 7 equidistantes en 300 metros, cerrando la superficie de 18 hectáreas correspondiente a la presente mina, estando delimitadas las pertenencias con los mojones siguientes: PERTENENCIA 1: Mojones 1, 6, 5 y 4.— PERTENENCIA 2: Mojones 6, 8, 7 y 5 y PERTENENCIA 3: Mojones 8, 2, 3 y 7.— La labor legal dista del mojón 5: 95 metros rumbo Norte 29º30' Este. A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 23 de 1957.— Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m.n. 40.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes, al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha. (Art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Oútes.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Marzo 11 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 12/21/3 al 19/4/58.

Nº 1159 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE PLOMO DENOMINADA "ZENTA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE A. BELMONTE GARCIA EN EXPTE. NUMERO 1995—B EL DIA CUATRO DE JUNIO DE 1954 A HORAS ONCE. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.

R. el mojón N° 5 de la mina "San Andrés", también de mi representado, se miden 25 metros rumbo Norte 32°2'55" Oeste, con lo que se llega al punto de partida P. P. desde aquí se miden 900 metros rumbo Norte 57°57'05" Este; hasta 2, colocándose en esta línea los mojones 7 y 9 equidistantes en 300 metros, luego del mojón 2 se miden 200 metros rumbo Sud 32°02'55" Este hasta 3; 900 metros rumbo Sud 57°57'05" Oeste hasta 4, colocándose en esta línea los mojones 8 y 6 equidistantes en 300 metros y finalmente 200 metros rumbo Norte 32°02'55" Oeste, con lo que se cierra el perímetro de 18 hectáreas que comprende la presente mina, esta delimitada las pertenencias de la siguiente forma: PERTENENCIA 1: mojones 1, 7, 6 y 4. PERTENENCIA 2: mojones 7, 9, 8 y 6. PERTENENCIA 3: mojones 9, 2, 3 y 8. La labor legal dista del mojón N° 1: 220 metros rumbo Norte 71°05' Este.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 24 de 1957.— Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 del C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° — Ley 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 12 y 21/3 al 19/4/58.

N° 1123 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "ROSARIO DE LERMA" PRESENTADO POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EN EXPEDIENTE N° 2336—Z EL DIA VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1957, HORAS DIEZ Y QUINCE:

La Autoridad Minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y previstos dice así: Expediente N° 2336—Z—56 Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, la confluencia del arroyo del Chañil con la Quebrada Corral Blanco, y se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de partida la casa del señor Quintín Barboza situada en la citada confluencia.— Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fs. 1 y escrito fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, de la zona solicitada 307 ha aproximadamente se encuentran ubicadas en la Provincia de Jujuy, resultando en la provincia de Salta una superficie aproximada de 1.608 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros, y no resulta estar comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elías— Enc. R. Gráf.— Salta, octubre 22 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— OUTES — Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 5 de 1958.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario

e) 6 al 19/3/58.

N° 1122 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA: PRESENTADO POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EN EXPEDIENTE N° 64.283—Z— EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1956, HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y previstos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, la cumbre del cerro Paño y se midieron 1.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte y por último 1.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según datos que son dados por el interesado, y plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 290 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 1883—V—52— y 25 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Jujuy, resultando por lo tanto en la provincia de Salta una superficie libre aproximada de 1.585 hectáreas, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elías, Enc. R. Gráfico.— Salta, 22 de Octubre de 1957 — Expte. 64.283—Z.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 6 al 19/3/58.

N° 1112 — EDICTO DE MIN.: Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas en el departamento de Molinos, presentada por el señor Otilio Edo Oscar Terlera en Exp. número 2534.— El día veintisiete de Mayo de 1957 a horas ocho y cinco minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "Se toma como punto de referencia, que a su vez es el de partida, la Casa Grande que es una casa de piedras para rodeo, y se miden 2500 metros al Norte, 4000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y por último 2500 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Diciembre 27 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 4 de 1957.

Roberto A. de los Rios — Secretario

e) 5 al 18/3/58

N° 1101 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "DUCOS PRIMERA" EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL A. DEL CARLO, EN EXPEDIENTE N° 100.736—S EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 1957 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "Se tomará como punto de referencia P. R. el punto de extracción de la muestra con que se manifestó el descubrimien-

to y de allí se miden 200 metros con az. mg. de 83°35' hasta P. P. ó punto de partida, luego se miden con ángulo interno de 100°28' 20", 160 metros hasta 1; con 90° 1.400 metros, colocándose los mojones intermedios 2 y 3 a 500 mts. y 1.000 mts., respectivamente de 1, con esta medida se llega al mojón 7, luego se miden 500 metros con 90° hasta 6; 400 metros con 90 hasta 5; 100 metros con 90° hasta 4; luego 1.000 metros con 90° hasta 9, colocándose el mojón intermedio 8 a 500 metros del mojón 4 y finalmente con 90° 250 metros hasta P. P.— Quedan determinadas las pertenencias de esta mina por los mojones siguientes: PERTENENCIA 1: mojones 1, 2, 8 y 9.— PERTENENCIA 2: mojones 2, 3, 4 y 8 y PERTENENCIA 3: mojones 3, 7, 6 y 5 con una superficie de veinte hectáreas cada una.— III. Por tanto a V. S. pido: Ordene vuelva este expediente al Departamento Técnico a sus efectos. b) Ordene luego la publicación de edictos. c) Se notifique al señor Fiscal de Estado por ser fiscal de terreno. d) Oportunamente se impartan las instrucciones al perito que se designará y e) Se libre oficio al Juez de Paz, P. o S. de San Antonio de los Cobres, para que presida las operaciones de mensura y notifique a los propietarios de la mina Rosario, conlindante con la presenté.— Salta, diciembre 4 de 1957.— Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 25 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3, 12, 21/3/58.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 1110 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta

Convocar a Licitación Pública para el día 24 de Marzo de 1958 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 563: "Mejoramiento Sistema de Riego en Colonia Santa Rosa — Dpto. Orán — "Puentes Canal en Arroyo "El Tigre" (Desvío)", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 239.520.95 m/n. (Doscientos treinta y nueve mil quinientos veinte pesos con 95/100 moneda nacional).

Los pliegos de condiciones generales pueden ser consultados sin cargo o retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Adm. Gral. A. G.A.S.

Jorge Alvarez — Secretario A.G.A.S.

Salta, Febrero de 1958.

e) 4 al 17/3/58.

N° 1102 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS — LICITACION PUBLICA.—

Conforme a las actuaciones del Expte. N° 5209/58 — M. de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a los términos del decreto N° 13040 del 22/2/58, llámase a Licitación Pública para el día 11 de Marzo de 1958 a horas 10.30, para la presentación de propuestas por provisión de un avión bimotor liviano, adaptable a ambulancia, de características generales aproximado a las insertas en el Pliego de Condiciones respectivo, con destino a la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Los interesados podrán concurrir a solicitar dicho Pliego de Condiciones en: Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno

Jefe I. Pública —Calle M'tre 23— Edificio Casa
del Gobierno, Teléf. 2242 —Salta— o en la Re-
presentación Legal y Administrativa del Gobier-
no de la Provincia de Salta en la Capital Federa-
l —Belgrano Nº 1915— 5º Piso "A" Teléfono
48-7036, Buens Aires.

SALTA, Febrero de 1958.

JORGE E. MACEDO

Jefe Ofic. de Compras y Suministros

Dr. RAMON J. A. VAZQUEZ

Ministro de Gobierno

e) 3 al 14/3/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1149 — REF: Expte. 5506/47. — **LELIA RUIZ DE LOS LLANOS DE SARAVIA Y OTROS** s. r. p. 115/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **LELIA RUIZ DE LOS LLANOS DE SARAVIA Y OTROS** tiene solicitada el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 105 y 199,5 l/segundo, a derivar de los Ríos Guasamayo y Pucará (ambas márgenes), por acequias propias con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 200 y 380 Has. del inmueble "PUCARA" y "CARDONES" catastros Nros. 785 y 784; ubicado en el Departamento de San Carlos.— En estiaje tendrá un turno de 7 días en ciclo de 14 días con todo el caudal del Río Pucará y en forma permanente con el caudal total del Río Guasamayo.

Fernando Zilveti Arce — Esc. Registro Aguas
A. G. A. S.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 24/3/58.

Nº 1145 — REF: Expte. 9463/48. — **CARLOS Y DOMINGO BOTTERI** s. r. p. 117/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **CARLOS Y DOMINGO BOTTERI** tienen solicitada el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 31,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje (margen derecha) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 60 Has. del inmueble "FRACION DE VINAL POZO" catastro Nº 84, ubicado en el Departamento de Anta, Partido de Pitos.— En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema de medida que disminuya el caudal del citado Río.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Fernando Zilveti Arce — Esc. Registro Aguas

A. G. A. S.

SALTA,

e) 10 al 21/3/58.

Nº 1109 REF: Expte. 5397/57. — **CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S. A.** s. o. p. 116/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Corporación Cementera Argentina S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 63 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda), por un canal a construir, con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 120 Has. del inmueble "El Pasaje" ó "San Antonio del Pasaje", catastro Nº 235, ubicado en el Departamento de General Güemes.

Administración General de Aguas Salta.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas

A. G. A. S.

e) 4 al 17/3/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1163 — TESTAMENTARIO.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, declara abierta la sucesión testamentaria de doña Rita Angélica Figueroa, la que en su testamento ológrafo instituye como herederos a los esposos Benjamín Figueroa y Hortencia García de Figueroa y cita por 30 días a interesados.

Salta, 11 de Marzo de 1958.

e) 12/3 al 24/4/58.

Nº 1153 — SUCESORIO.

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Ernestina Brandán y/o Ernestina Gareca, y cita por treinta días a interesados.

Salta, 10 de Marzo de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 12/3 al 24/4/58.

Nº 1144 — EDICTOS: El Dr. Angel J. Vida, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE PADILLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, de Marzo de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/3 al 23/4/58.

Nº 1143 — EDICTO: — El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Teresa Orús de Torino.

SALTA, 20 de Agosto de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 10/3 al 23/4/58.

Nº 1125 — SUCESORIO:

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita por 30 días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Sonia Esthal o Sonia Ethel Saravia Sanmillán, juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

Salta, 5 de Marzo de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 6/3 al 18/4/58.

Nº 1104 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Figueroa de San Millán.— Salta, 30 de diciembre de 1957.— Habilitase feria de enero próximo.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/3 al 15/4/58.

Nº 1100 — SUCESORIO:

Adolfo D. Torino Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felipe Ovejero.— Salta, 11 de Febrero de 1958.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 28/2 al 14/4/58.

Nº 1096 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Eligio Alemán y Delicia Jurado de Alemán, por el término de 30 días.

Secretaría, 24 de febrero de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27/2 al 11/4/58.

Nº 1095 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Cadena Barrau.— Salta, Febrero 25 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/2 al 11/4/58.

Nº 1084 — EDICTOS: El señor Juez Primer Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ VALLE JOS DE AVELLA para que hagan valer sus derechos.— Salta, Febrero 13 de 1958.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE

Secretario

e) 26/2 al 10/4/58.

Nº 1081 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos acreedores de Rafael Angel para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 19 de 1958.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 25/2 al 9/4/58

Nº 1074 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MAGDALENA JORDAN ó MAGDALENA GORDANI DE SACHETTI por el término de 30 días.

SECRETARIA, 3 de Febrero de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 24/2 al 8/4/58.

Nº 1043 — EDICTO SUCESORIO: Chicoana 13 de Febrero de 1958.

El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Máximo A. Requena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Brigida Arias y doña Paula Delgado de Arias.

e) 19/2 al 2/4/58

Nº 1029 EDICTO: El Juez de Paz propietario de Chicoana, Máximo A. Requena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Victoria Sánchez de Baltazar ó Victoria Sánchez de Flores.

CHICOANA, Febrero de 1958.

Máximo A. Requena — Juez de Paz Propietario Chicoana.

e) 12/2 al 28/3/58.

Nº 1020 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Victoriano Chlostri para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 8 de Octubre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1019 — ADOLFO D. TORINO, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo López. Habilitase la feria del mes de Enero de 1958 para publicación de edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1.000 EDICTO: El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Nicanor López.

Secretaría, Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 5/2 al 20/3/58.

Nº 992 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bjornbab, María Julia López de. Habilitada feria Enero próximo.
Salta, Diciembre 31 de 1957
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 31/1 al 17/3/58

Nº 991 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.
SALTA, Diciembre 31 de 1957.
e) 31/1 al 17/3/58

Nº 988 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante JARLOS FRANCISCO VERA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicaciones en el Foro Salteño y Boletín Oficial, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscrito Secretario hace saber.
SALTA, 30 de diciembre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 30/1 al 14/3/57

Nº 987 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante ANGELA PINEDA de DORLA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicaciones en el Foro SALTEÑO y BOLETIN OFICIAL, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscrito Secretario hace saber.
SALTA, 30 de diciembre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 30/1 al 14/3/58

Nº 982 — El Juez Sra. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Plaza de Carrasco. Habilitase el feriado de enero para publicación de edictos.
SALTA, 31 de diciembre de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — SECRETARIO.
e) 29/1 al 13/3/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1158 — Por: ARISTOBULO CANRAL — JUDICIAL — RECEPTOR RADIO "FRANKLIN" — SIN BASE.—
El día martes 25 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor un Receptor de radio marca "Franklin" modelo F. G. 27—V. Nº 09605 para ambas ondas y acumulador, usado, el que se encuentra en poder de la firma actora, calle Caseros Nº 649, donde puede revisarse.
Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y diario "El Intransigente".— Comisión cargo comprador.
JUICIO: "Ejec. Prend. Fco. Moschetti y Cía. c) Gómez Rubén Darío — Expte. Nº 7608/57".
JUZGADO: Paz Nº 2.
INFORMES: Mitre Nº 447, Ciudad.
Salta, Marzo 12 de 1958.
e) 12 al 14/3/58.

Nº 1147 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Heladera familiar a gas de kerosene Simplex — BASE \$ 4.998.—
—El 21 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excmo.

Cámara de Paz Letrada, secretaría Nº 2, en juicio EJECUCION FRENDAARIA VALENTIN ALTOBELLI Y HNOS. VS. RAUL PEREYRA CUELLAR venderé con la base de cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos una heladera familiar a gas de kerosene marca Simplex de ocho pies cúbicos, congelador vertical modelo F. 301 serie 4 gabinete Nº 9286 equipo Nº 503, gabinete enlozado en blanco en poder de los señores Valentín Altobelli y Hnos Aivarado 777, Ciudad.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Tribuno y Boletín Oficial.
e) 10 al 14/3/58.

Nº 1132 POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Marzo de 1958, a las 18 horas en Buenos Aires Nº 12, Ciudad, remataré Sin Base: Una sierra Sin Fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "LETONIA", accionada con motor eléctrico Nº 220—5092 de 5 H. P. Una garlopa marca "SJP" con motor eléctrico de 5 H.P. Nº 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro domiciliado en Pellegrini Nº 600, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta (30%) por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Embargo Preventivo — Manuel M. Genovese vs. José H. Caro", Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y dos publicaciones en el Diario El Intransigente.
e) 7 al 13/3/58

Nº 1129 — Por GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL SIN BASE

MUEBLES Y MERCADERIAS, EN CERRILLOS, PROVINCIA DE SALTA
El día 18 de Marzo de 1958 a horas 17, en el local del Sr. Alfonso Marcelo Santillán, calle General Güemes s/n. del Pueblo de Cerrillos, remataré SIN BASE, los siguientes bienes muebles, útiles y mercaderías que se encuentran en el domicilio indicado, todo se buena calidad y en buen estado de conservación: Un ropero de tres cuerpos, un toilet, una mesa de luz, una mesa de luz biblioteca, una cama de dos plazas, una vitrina para negocio de mercería, un armario de cuero, un receptor de radio marca "Regitone", una cama de hierro, cuarenta pares zapatos para niños, quince pares de medias para hombres, y cinco camisas para hombres. — ORDENA Sr. Juez de Primera Instancia 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Lanera Algodonera Com. é Ind. S. A. vs. Santillán Alfonso Marcelo — Ejecutivo" Expte. Nº 21950/957. — Señala treinta por ciento. Comisión según arancel a cargo del comprador. Edictos cinco días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno".
GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero.
e) 7 al 13/3/58

Nº 1128 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER — JUDICIAL —

El día 25 de Abril de 1958 a horas 11, en calle Caseros 396 — Salta — remataré con BASE de \$ 16.466.66 m/n., o sea dos terceras partes avaluación fiscal, Inmueble ubicado en Pueblo de Campo Santo, calle Dr. Julio Cornejo Nº 58/70. Mide 18.10 mts. frente por 50.50 mts. fondo. Superficie 922.19 mts.2. — Catastro Nº 114. — Título: Libro 2 Folio 45, Asiento 5 R. I. Campo Santo (Salta).— Ordena: Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio: "Colque N. Garay de vs. Alfredo Tesmer—Ejecutivo". — Expte. Nº 17569/55.— Señala 20 por ciento.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Fu

blicación treinta días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6/3 al 18/4/58.

Nº 1119 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 18 de Marzo de 1958 a las 18. Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, sin base, una máquina para puntear "Zandis" 12, modelo F. Nº 26090 (6/11503) con motor acoplado monofásico alternado de 3/4 H. P. marca Ibrancia Nº 7079 (6/5650) todo en buen estado; Una máquina para coser a back de 3 pies con calefacción tipo francesa marca Argiró Nº 500 (6/11689) con motor acoplado monofásico alternada de 1/2 H. P. marca Ibrancia Nº 6666 (6/5641) en buen estado; Una máquina para deformado completa marca Argopolis Nº 11574 (6/11524) con motor acoplado monofásico alternado de 1/5 H. P. marca "OITA" Nº 1573 (6/55371) en buen estado; Una máquina para cortar suela de 4 columnas, marca Irdumé Nº 440 (6/11409) y motor monofásico alternado de 1 H. P. marca Ibrancia Nº 6935 (6/5619) en buen estado; Una máquina para rebajar suela modelo 29, marca "Argiró" Nº 10272 (6/11672); Una máquina para abrir hendidos, modelo 19, marca "Agiró" Nº 11552 con pedal y horquilla; Una máquina para coser antigua marca "Singer" modelo 18—2—Nº D—522098, la anterior en buen estado y la última en regular; 145 pares de hormas de madera para zapatos; 2 mesas para corte con sus correspondientes chapas de aluminio; usados; 8 banquitos para zapateros, usados; 14 saca—bocados para suela y tacos; 3 rollitos de madera para corte, regular estado; 2 pilares para reformado, regular estado y 1 rollo de suela de 6 kilos, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Félix Miguel Sánchez, domiciliado en Alvear 383 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados dentro del horario de 14 a 19 horas. — El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREV. Y EJECUTIVO — FELIX MIGUEL SANCHEZ vs. RAUL ZERDA Y EDMUNDO RACCIOI, Expte. Nº 37.088/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".
e) 5 al 14/3/58.

Nº 1113 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 17 de Marzo de 1958, en la ciudad de Orán, calle Güemes 648, a las 17 horas, remataré, SIN BASE: 1º) Una heladera eléctrica de madera, 4 puertas, marca "SIAM" tipo comercial, en perfecto funcionamiento; 2º) Una máquina de cortar fiambres, marca "BERKEL" Nº 106.840. — Los referidos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Abdala, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden verse. — Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Inst. 1ª Nom. Autos "EJECUTIVO — ANTAAR S. R. Ltda. vs. JUAN ANTONIO ALE" Expte. Nº 34.051/54.

En el acto del remate el 30% del precio a cuenta del mismo y como seña. — Comisión de arancel por cuenta del comprador.
EDICTOS: B. OFICIAL y "El Tribuno" por 8 días.

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 5 al 14/3/58.

Nº 1092 — POR ANDRES ILVENTO — REMATE JUDICIAL — 2 CAMIONES "FORD", SIN BASE.—

El día 14 de Marzo de 1958 a horas 18. remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Tribunal del Trabajo en ejecución seguido por Alcides Juan Rúa y otros vs. Rodríguez Hnos. Expte. 1336/54 por suel

de impagos. Idem por despido sueldo comp'e-
ntario, etc., lo siguiente:

1 Camión "Ford" mod. 1938 s/chapa o chasis
52087 sin cubiertas.

1 Camión "Ford" mod. 1939 sin chapa y sin
chassis 4336864, equipado con 4 cubiertas, 3 ca-
si nuevas y una muy usada, ambos motores se
encontraban en reparaciones al practicarse el
embargo ver fs. 94. Dichos camiones se encuen-
tran en poder del depositario Judicial Sr. Fe-
lipé Oscar Rodríguez en Tartagal (Orán), ca-
lle 20 de Febrero esq. Alberdi.

Sin base, al mejor postor y dinero de conta-
do, seña 3000 comisión a cargo del adqui-
ritas. Publicación "Boletín Oficial" 10 días
y diario "El Intransigente" 8 días.

Para informes al suscrito Martillero.

Andrés Iivenço, Martillero Público, Mendoza
357 (Dpto. 4) SALTA.

e) 27/2 al 12/3/58.

Nº 1075 — POR MANUEL O. MICHEL
Judicial — Inmuebles en esta Ciudad
BASE \$ 39.333.—

El día 20 de Marzo de 1958, a las 18 horas en
20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la
Base de \$ 39.333.— Treinta y nueve mil tres
cientos treinta y tres pesos m/n. o sea las dos
terceras partes de su avaluación fiscal el in-
mueble ubicado en calle Av. Belgrano Nº
1940. Superficie Setecientos trece metros quin-
cientos veinticinco centímetros cuadrados li-
mitando al Norte con propiedad que fué de
Sabino Ceballos después de Francisco Hernan-
dez, José B. Tuñón Merino y en parte con pro-
piedad que fué de sucesores de Napoleón Pe-
ña luego de Clarisa Zigarán; al Sud con Av.
Belgrano; al Este con Sucesión de Mariano
Jerez después de Asunción Caliba y al Oeste
con propiedad que fué de Sabino Ceballos des-
pués de los Dres. Hernández, Tuñón Merino y
Azucena Flores de Tintilay. Título registrado
al folio 86 asiento 7 del Libro 129 R. I. Capi-
tal. Reconociendo como único gravamen hipot-
teca en primer término a favor del Banco de
Préstamos y Asistencia Social por la suma de
Diez mil pesos m/n. registrada en asiento 8
del mismo libro. Nomenclatura Catastral Par-
tida Nº 1.083 Sección G Manzana 102 Parcela
9.

El comprador abonará el 20% de seña a
cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez
de Primera Instancia Primera Nominación en
lo Civil y Comercial en Juicio Banco de Pres-
tamos y Asistencia Social vs. Alejandra Julia
Carrasco de Agüero. Edictos por 15 días en el
Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/2 al 14/3/58

Nº 1069 — POR ARTURO SALVATIERRA—
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 24.400.—

El día 17 de Marzo de 1958 a las 17 horas en
el escritorio Buenos Aires 12 de esta Ciudad,
remataré con la base de Veinticuatro mil cua-
trocientos pesos m/n., equivalentes a las dos
terceras partes de su valuación fiscal, el ter-
reno con casa ubicado en calle Buenos Aires
518 entre las de San Juan y San Luis; con
extensión de 7 metros de frente por 33.10 me-
tros de fondo, dentro de los siguientes límites:
Norte, con propiedad de D. Ernesto T. Becker
y Sra. y otros; Este, con calle Buenos Aires;
Sud, con propiedad Victorino Ortéga y otros;
y al Oeste, propiedad Marcelo Romero— Título
folio 381— Asiento 326— libro 8— Títulos
Capital— Nomenclatura Catastral— Partida Nº
992 — Sección D. Manzana 26— Parcela 2 — Cir-
cunscripción 1ª.— En el acto el comprador a-
bonará el 30 olo como seña y a cuenta del pre-
cio— Ordena Sr. Juez en lo C. y C., 3ª Nom.,
en autos: Ejecutivo— Antonio Monteros vs.
José Manuel y Jorge Mario Cardozo.— Comi-
sión de arancel a cargo del comprador.— Edic-
tos por 15 días en Boletín Oficial y El Intran-
sigente.—

e) 24/2 al 14/3/58.

Nº 1039 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — BASE \$ 30.500.—

El día 31 de Marzo de 1958 a la 17 hs., en
el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad — Re-
mataré con la Base de \$ 30.500 m/n. los de-
rechos y acciones equivalentes a la mitad indivi-
da de los Lotes de Terreno designados con
las letras N. C. P. y Q. de la Finca "La To-
ma" Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán según
plano archivado en la D. I. bajo Nº 304; con
extensión cada lote de 100 metros de frente
por 300 metros de fondo, y comprendidos di-
chos lotes dentro de los siguientes límites ge-
nerales: nor-oeste, lote 63; nor-este, camino
vecinal; sud-oeste, lote t y Sud-este, lote s. y
parte de la finca que se reserva el vendedor.
Título—B. de Venta—Nomenclatura Catastral
Partidas Nros. 1236—1237—1238 y 1239.— En el
acto el 30% como seña y a cuenta del precio.
Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera
Nominación en lo C. y C. en autos—Embargo
preventivo: Robustiano Manero vs. Alberto I-
sidoro Toscano.— Comisión a cargo del com-
prador.— Edictos por 30 días en el Boletín
Oficial y Foro Salteño y una publicación El
Tribuno.

e) 18/2 al 31/3/58.

Nº 1023 — POR MARTIN LEGUIZAMON.
JUDICIAL.— Finca San Felipe o San Nicalás
BASE \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94
áreas, 89 mts.2 — Ubicada en Chicoana.—

El 7 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio
Alberdi 323 por orden del señor Juez de Prime-
ra Instancia Quinta Nominación en juicio EJE-
CUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BE-
CKER VS. NORMANDO ZUNIGA con la base
de cuatrocientos doce mil quinientos pesos ven-
derá la propiedad denominada San Felipe o San
Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de
Chicoana, con una superficie de ciento sesen-
ta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas,
ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y
siete decímetros, comprendida dentro de los si-
guientes límites generales: Norte, con propie-
dad de don Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de
Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río
Fulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y
Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutie-
rrez; Este finca Santa Rita de Luis D'Andrea
y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambro-
sia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pe-
dreñal y propiedades Campo Alegre y La Isla.—
En el acto del remate veinte por ciento del
precio de venta y a cuenta del mismo.— Comi-
sión de arancel a cargo del comprador.—
Intransigente y Boletín Oficial.

11/2 al 26/3/58

Nº 1005 — Por Miguel C. Tartalos — Judicial
Dos lotes en la ciudad de Tartagal

El día Lunes 24 de Marzo de 1958, a las 18
horas, en mi escritorio calle Santiago del Es-
tero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la
base que en particular se determina: equiva-
lente a las dos terceras partes de la valuación
fiscal de la mitad indivisa, los siguientes in-
muebles que a continuación se describen, ubi-
cados en la localidad de Tartagal, dep. San
Martín de esta Provincia. La mitad indivisa
del lote 17 manzana 4; Partida número 1109.
Título, folio 24, asiento 1 y 4 del libro 1— de
R. I. de Orán. BASE \$ 7.733.32 M/N. La mi-
dad indivisa del lote 5 manzana 51. Partida
número 2890. Títulos, folio 187, asiento 1 y
2 del libro 10 de R. I. de Orán. BASE \$ 5.466.66
M/N. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Juicio
Ord. Alimento y Litis Expensas, Rivero, Lucia
Vargas de vs. Rivero Agustín, Expediente Nº
13017/51. En el acto del remate el 35% como
seña del precio de venta y a cuenta del mismo.
Comisión de arancel a cargo del comprador.
Publicación por 30 días en Boletín Oficial y
El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Pú-
blico.—

e) 6/2 al 21/3/58

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 1165 — EDICTO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª
Nominación en lo Civil y Comercial, en los au-
tos caratulados "Prsp. Vía Ejecutiva — FIE-
RRO Francisco é Hijo S. R. L. vs. GERAM
EDUARDO", hace saber que se ha dictado la
siguiente sentencia: "I.— Ordenar que esta
ejecución se lleve adelante hasta que la acre-
edora se haga íntegro pago del capital reclama-
do de \$ 19.318.80 m/n., más sus intereses y las
costas del juicio, a cuyo efecto se regulan los
honorarios del Dr. Arturo R. Figueroa por su
actuación como litado patrocinante, en la su-
ma de Dos Mil Cuatrocientos Once Pesos con
Seenta y Ocho Centavos Moneda Nacional
(\$ 2.411.68) y los del Procurador Sr. Justo C.
Figueroa, como apoderado en la suma de Ocho
cientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Diez Cen-
tavos Moneda Nacional (\$ 844.10 m/n.).— Sal-
ta, Marzo de 1958.— Dr. Nicanor Arana Urios
te, Secretario.

e) 12 al 14/3/58.

CITACIONES A JUICIO

Nº 1114 — CITACION A JUICIO. El Sr. Juez
de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª
Nominación, cita, llama y emplaza a don Juan
Alessio, por edicto que se publicarán por 20
veces en el BOLETIN OFICIAL y diario "Foro
Salteño", a estar a dercho en el Expte. Nº
37.243/57 que le sigue don Juan Carlos Fernán-
dez de la Vega, bajo apercibimiento de nom-
brarse defensor que lo represente si dejare
de comparecer. Salta, Febrero 12 de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE
Secretario

e) 5/3 al 14/4/58.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 1105 — EDICTO DE QUIEBRA.

En los autos "Quiebra de Abel Flores" (Ex-
pediente Nº 22.816), el señor Juez de 1ª In-
stancia y 2ª Nominación C. y C. Dr. José G.
Arias Almagro, ha dictado la siguiente resolu-
ción: "Salta, 18 de Marzo de 1957.— Autos y
Vistos... Considerando... Resuelvo: I: Decla-
rar la caducidad del concordato acordado a fa-
vor de don Abel Flores, homologado a fs. 92/93,
del Expte. Nº 22.816 de este Juzgado.— II: De-
clarar en estado de quiebra a Abel Flores, esta-
blecido con fábrica de pan, compra-venta de
frutos del país y cerámica en Rosario de la
Frontera de esta Provincia, designando liqui-
dador a José Minetti y Cía. S. R. L., quien
previa aceptación del cargo, será puesto en po-
sesión de los bienes, libros y papeles del deu-
dor, previo inventario y de conformidad a lo
dispuesto en el Art. 53 de la Ley 11.719, con
intervención del señor Juez de Paz de Rosario
de la Frontera, a quien se librará el correspon-
diente oficio comisario.— III: Fijase como fe-
cha de cesación de pagos el 31 de Octubre de
1953.— IV: Ordenar la retención de la corres-
pondencia epistolar y telegráfica del fallido,
la que deberá ser abierta por el liquidador en
presencia de aquél o por el Juez en su ausen-
cia, entregándole al fallido lo que fuere pura-
mente personal.— V: Intimar a todos los que
tengan bienes y documentos del fallido, para
que los pongan a disposición del liquidador, ba-
jo las penas y responsabilidades que correspon-
dan.— VI: prohibir hacer pagos o entregas de
efectos al fallido so pena a los que lo hicieran
de no quedar exonerados de dichos pagos y en-
tregas, de las obligaciones que tengan pendien-
tes en favor de la masa.— VII: Declarar la
inhibición general del fallido.— VIII: Or-
denar la publicación del presente auto de quie-
bra por ocho días en el Boletín Oficial y Dia-
rio "El Tribuno".— IX: Cópiese, notifíquese...
(Firmado) José G. Arias Almagro.— Salta, 31
de Diciembre de 1957.— Atento lo solicitado...
se habilita la feria del próximo mes de enero
de 1958.— Vicente Solá.— Juez de Feria, 1ª

Instancia, 1ª Nominación C. y C.— Salta, 22 de Enero de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 3 al 12/3/58.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 1157 — TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, provincia de Salta, República Argentina, a los ocho días de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano titular del Registro número treinta y dos, y testigos que suscriben, comparecen don PEDRO MANUEL LINDZEN, argentino, naturalizado, libreta civil a número cuatro millores doscientos nueve mil setecientos treinta y nueve, casado en primera nupcias con doña ESTELA CHISLUC, domiciliado en la calle Galicia número cuarenta y siete de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por otra don ROBERTO SPRENGER, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pellegrini veintiseis de esta ciudad de Tartagal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la que regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en la cláusula siguientes. **ARTICULO PRIMERO:** Queda constituida entre los presentantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá bajo la razón social "LINDZEN Y CIA." Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento de sus operaciones en la ciudad de Tartagal, capital del Departamento General San Martín de esta Provincia. **ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de Febrero del corriente año, pudiendo prorrogarse este término por determinación de los socios por un lapso de cinco años más. **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de artículos para tienda y mercaderías y anexos, comisiones, representaciones, como también cualquier otra actividad lícita que considere conveniente para los intereses de la misma, como igualmente instalar sucursales en cualquier parte de la República. **ARTICULO CUARTO:** El capital social está constituido por la suma de Trescientos mil pesos moneda Nacional dividida en cuota de mil pesos cada una aportado el socio don Pedro Manuel Lindzen ochenta cuotas y el socio don Roberto Sprenger veinte cuotas estando todo el capital aportado en mercaderías por los socios. **ARTICULO QUINTO:** La Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios en forma conjunta e indistinta, debiendo el socio señor Sprenger poner exclusividad de trabajo para la firma ob rigiendo este para el socio señor Lindzen, comprendiendo la administración todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de coprometerse en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avalas en favor de terceros. El mandato para administrar comprenden además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles inmuebles o gravámenes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los de

depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a intereses en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés, tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamientos; f) Intervenir en asuntos de Aduanas, aviación, impuestos a los Réditos prestados, declaraciones escritas, solicitudes parciales conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prenda real o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos; subrogarlos, transferirlos total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver en posiciones producir todo género de prueba e informaciones, comparecer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridos, interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y/o cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o general o revocarlo; m) formular protestos y protestas; n) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; t) establecer y acordar servicios y gastos de la administración con facultad para firmar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldo o remuneraciones como también nombrar habilitados; q) practicar o hacer practicar los haberes y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que antecede, son simplemente enumerativas y no restrictivas, pudiendo, en consecuencia los socios practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. **ARTICULO SEXTO:** El treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. **ARTICULO SEPTIMO:** Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán de la forma siguiente: El sesenta y cinco por ciento a favor del socio don Pedro Manuel Lindzen y el treinta y cinco por ciento restante a favor del otro socio don Roberto Sprenger; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva" cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. **ARTICULO OCTAVO:** Las utilidades de los ejercicios se podrán dejar en aumento de capital como saldos acreedores de cada socio con interés del nueve por ciento y con la finalidad de poder aumentar la evolución y posterior aumento de Capital. **ARTICULO NOVENO:** Los socios podrán retirar a cuenta de las utilidades hasta la suma de Tres mil pesos moneda Nacional, que se deducirán de las utilidades líquidas que resultaran al final de cada ejercicio y que le correspondan en la proporción del artículo sexto de este contrato. Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en asamblea para fi

jar el retiro de los mismos, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecer de común acuerdo. **ARTICULO DECIMO:** El socio don Roberto Sprenger en caso de retirarse de la sociedad por cualquier causa aunque fuese contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna, ni indemnización por nombre comercial, patente, marca de llaves de los negocios. Las reservas acumuladas en el fondo de previsión, serán a beneficio de cada socio proporcional al sesenta y cinco y treinta y cinco por ciento. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Si alguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión al otro socio por lo menos con dos meses de anticipación y por telegrama colacionado, el capital social aportado le será reembolsado en cuotas dentro de los tres meses; reservándose el socio restante el derecho de cancelarle su haber, ante de las fechas fijadas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre ambos socios en que forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del código de comercio. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación con la intervención de los herederos de los socios fallecido o incapacitado quienes deberán unificar personería. Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance general, igualmente en caso de incapacidad. En todos los casos ya sea el socio fallecido o superstitivo don Pedro Manuel Lindzen, él o sus herederos tendrán el privilegio de quedarse con el negocio abonando a la otra parte su haber social de acuerdo a la cláusula décimo primero. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegare a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte desconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión fallo inapelable y obligatorio ambos socios. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código Comercio. La Sociedad pondrá su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. Lefda y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Enrique Schoos y doña Estoyca Quinteros Pereyra, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fé. Redactada en cuatro sellados notariales números ochenta y tres mil quinientos veintiseis correlativo al ochenta y tres mil quinientos veintiocho y el presente número ochenta y tres mil quinientos treinta y dos y sigue a la que con el número anterior termina el folio doscientos veinte y nueve. Sobre Borrado: estipulan—Vale.— PEDRO MANUEL LINDZEN.— ROBERTO SPRENGER Tgo. Enrique Schoos.— Tgo. Estoyca Q. Pereyra.— Ante mí: W. A. SIMESSEN.— Está mi sello notarial.— CONCUERDA con la matriz de su referencia, doy fé.— Para el interesado explico este testimonio en cinco sellados notariales administrativo número ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta, ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno, ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, y ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre Borrado: regirá—ex—Vale.— Waldemar A. Simesen—Escribano Nacional. e) 12/3/58.

Nº 1156 —

PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y TRES.— En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores don José Pedro Ramírez, casado en primeras nupcias con doña Nérida Márquez, argentino; y don Alfredo López, casado en primeras nupcias con doña Gloria Suárez, boliviano.— Ambos comparecientes nombrados comerciantes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como también la doy de que dicho dos comparecientes nombrados, dicen: que conforme a las constancias de la escritura número trescientos tres, de fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y

dos, autorizada por el escribano Adolfo Saravia Valdéz, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia a los folios trescientos sesenta y seis y trescientos sesenta y siete, asiento número dos mil setecientos noventa y tres del libro número veinticinco de Contratos Sociales, los comparecientes, como únicos componentes de la misma, constituyeron la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Ramírez y López", con la sigla de "Raylop", con domicilio en la casa calle Juan Baitista Alberdi número ciento veintiocho de esta ciudad. Que dicha Sociedad inició su cometido el día primero de Octubre del mismo año para terminarlo el día treinta de setiembre del año próximo pasado.

Y agregan los comparecientes: que de común acuerdo y sin interrupción ninguna desde la última fecha citada, han resuelto proseguir con la actividad comercial de la Sociedad pero cambiando la naturaleza legal o carácter legal de la misma; y así, en este acto, acuerdan y perfeccionan el nuevo contrato que ha de regir, para lo sucesivo, desde la terminación del plazo de la anterior Sociedad y sin interrupción ninguna entre ambas, de conformidad, a las siguientes cláusulas.—

PRIMERA.— Los señores José Pedro Ramírez y Alfredo López, constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Ramírez y López — Sociedad de Responsabilidad Limitada", utilizando la sigla de "Raylop"; Sociedad que tendrá por objeto, como la anterior que continúa sin interrupción ninguna, ya citada, el comercio en los ramos de Sastrería, compra y venta de artículos generales para vestir, como hasta ahora, y cualquier otra actividad afín, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio de igual naturaleza que trabaja la Sociedad mercantil colectiva "Ramírez y López" y cuyas actividades continúa aquella sin interrupción, como ya se expresó, utilizando los mismos libros de contabilidad, así como el mismo local; haciéndose cargo la nueva Sociedad del activo y pasivo de la anterior, en un todo de acuerdo a las constancias del balance inventario generales, practicado y firmado de común acuerdo entre los socios con la intervención de un contador de la matrícula, del cual se reservan para sí cada uno de los socios un ejemplar, mientras otro del primero, o sea del balance, se presentará ante el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura, en la oportunidad de solicitarse la inscripción o registro pertinentes.

SEGUNDA.— El término de duración de la Sociedad se fija en veinticinco años a partir del día primero de Octubre del año próximo pasado a cuya fecha se rige en todos los efectos del presente contrato; teniendo por realizados por esta Sociedad todos los actos comerciales o de otra naturaleza realizados por los socios a nombre de la misma o de la anterior Sociedad; actos que los comparecientes y

comparecientes y la Sociedad constituida por el presente instrumento, ratifican expresamente.— Pero esta Sociedad de responsabilidad limitada podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, por la simple voluntad de cualquiera de los socios comunicada al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos.—

TERCERA.— El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en dos mil quinientas cuotas o fracciones de cien pesos moneda nacional cada una, que han subscripto íntegramente los socios por partes iguales e integrado o aportado en su totalidad con los muebles, útiles de trabajo, mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, etcétera, que los socios componentes de la anterior sociedad y de la presente declaran transferidos en propiedad exclusiva a la nueva Sociedad y de todo lo cual esta se declara en posesión material y legal desde la fecha de su constitución legal o sea el día primero de octubre del año próximo pasado; en un todo de conformidad a las constancias del presente contrato y del inventario y balance generales, antes referidos.— La sociedad que se

constituye por este acto toma a su cargo el pasivo de la sociedad anterior a la cual continúa sin interrupción ninguna y queda en beneficio de aquella, por consiguiente, las cuentas a cobrar o créditos de conformidad al mencionado balance y documentación pertinente; a cuyo efecto y si así fuere procedente o necesario, se declara, desde ya operada o realizada la correspondiente cesión de créditos.— La Sociedad constituida por este acto, se regirá, en todos sus términos, por el contenido de este contrato y las disposiciones de la ley nacional número once mil ochocientos sesenta y siete.—

CUARTA.— La sociedad llevará un libro de Actas donde se registrarán y asentarán las resoluciones tomadas por ambos socios o todos los socios componentes de la misma, actas que en todos los casos deberán estar firmadas por los socios referidos.— Los socios de común acuerdo asentado en dicho libro de actas, podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes; como también extender las operaciones que forman el objeto de la Sociedad incorporando otros negocios de naturaleza análoga o distinta; admitir nuevos socios o

formar sociedades accidentales con particularidades u otras entidades y conceder habilitaciones.— También podrá, con igual conformidad, transformarse en otra sociedad de cualquier otra naturaleza.— **QUINTA.**— La Sociedad se dedicará, como hasta ahora, a sus actividades específicas, preferentemente dentro de las Provincias de Salta y Jujuy; pero de conformidad entre todos sus socios, podrá crear sucursales dentro y fuera del País.— **SEXTO.**— La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente o sea de cualquiera de ellos, quienes asumen el carácter o cargo de "Gerentes"; quienes, en dicha forma indistinta, tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones ordinarias que forman el objeto de la Sociedad; con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, en provecho particular de los socios ni en garantías a terceros; comprando el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Dar o tomar locación, bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato por escrito, ajustando los alquileres, plazos, forma de pago y demás condiciones de la operación; pudiendo prorrogar, modificar, renovar o rescindir los contratos preexistentes.— b) Co-

brar y percibir por la vía judicial o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que le correspondiera o se le adjudicase a la Sociedad por cualquier persona, razón o título, firmando al efecto los correspondientes recibos y relaciones.— c) Hacer y pagar los gastos pro-

prios de la administración.— d) Verificar, aceptar o impugnar pagos por consignación.— e) Hacer novaciones y amortizaciones de deudas.— f) Gestionar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales o de sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia.— g) Aceptar en pago cesiones de derechos o bienes de cualquier naturaleza y ceder los luego o transferirlos por cualquier razón o título, cobrando y percibiendo su importe y otorgando y firmando las escrituras públicas o documentos privados del caso.— h) Otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales y revocarlos.— i) Solicitar préstamos de dinero y percibir su importe en papel moneda de curso legal de los Bancos de Cables o de particulares y de sus sucursales, creados o a crearse, y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta y de Crédito Industrial argentino, por las cantidades que creyeren convenientes.— Firmar como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas o en cualquier otro carácter, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otros papeles de comercio u obligaciones o documentos de

crédito público o privado con o sin garantías reales o personales, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y aún cuando en esas operaciones figuraren también como obligados los propios mandatarios pero que fueren para beneficio de la Sociedad; ajustando en cada caso las condiciones de la operación, la forma de pago y el tipo de interés.— Depositar en los Bancos o en poder de terceros, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este contrato, por cualquier persona a nombre u orden de la sociedad y solicitar transferencias de fondos entre dos cuentas.— Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, en los Bancos aúditos o con particulares, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta y demás documentos de crédito público o privado, o papeles comerciales; otorgando recibos al recibir sus importes y cartas de pagos.— Dar en caución títulos, acciones

u otros efectos.— Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o par-

cialmente.— Suscribir protestos y protestas.— Rectificar, ratificar o aclarar actos jurídicos y contratos.— Registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos o contratos e numerados en las cláusulas preinsertas o relacionados con la administración y cuantos más fueren necesarios.— **SEPTIMO.**— De las actas practicadas y firmadas por los socios, en el libro pertinente, se sacarán copias para entregarse a cada uno de los socios, también firmadas.— **OCTAVA.**— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando ese fondo alcance al diez por ciento del capital.— Y el saldo restante se repartirá entre los socios al final de cada ejercicio, por partes iguales.— Las pérdidas, si hubieran, se soportarán en la misma proporción.— **NOVENO.**— Ambos socios podrán retirar mensualmente, para sus gastos particulares, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, importe que se imputará a gastos generales, como sueldo en su carácter de gerentes.— Al final de cada ejercicio y luego, los socios resolverán de común acuerdo acerca del destino a darse a las utilidades líquidas que hubieran obtenido, asentándose la resolución en el libro de Actas antes mencionado.— **DÉCIMO.**— Anualmente, en el mes de octubre, los socios practicarán un balance general del giro social para determinar el estado de los negocios, en perjuicio de los balances de simple comprobación que cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento

to.— DECIMA PRIMERA.— Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman objeto Social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad expresada también en el libro de Actas; y deberán consagrar a esta todo, el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija; prestándose recíprocamente colaboración en sus respectivas funciones.— DE CIMA SEGUNDA.— La Sociedad se disolverá totalmente: a) En cualquier momento, por voluntad coincidente de ambos socios.— b) Por simple voluntad de cualquiera de ambos socios, después del aviso pasado al efecto por telegrama colacionado, al otro socio, con seis meses de antelación por lo menos, como ya se expresó. c) Por vencimiento del plazo señalado al efecto para su duración, si con anterioridad los socios no se pusieran de acuerdo para prorrogarla por un nuevo período. En su caso, los socios procederán a liquidarla en la forma que los mismos conviniere, pudiendo, inclusive, licitar la liquidación entre los mismos para continuar personalmente, ya con los negocios a que se dedica aquella, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad.— A tal efecto se podrán efectuar propuestas recíprocas en pliegos cerrados que se abrirán en un día y hora determinados, en presencia de un escribano.— d) Por fallecimiento de cualquiera de los socios o por incapacidad legal de alguno de ellos.— En los casos de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de cualquiera de los socios, el otro socio procederá a practicar de inmediato un balance del giro social para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, balance que se practicará con la intervención de los he-

rederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; como procederá, también, a liquidar la Sociedad con la misma intervención; a menos que todos los interesados, con la audiencia judicial correspondiente, resolvieran proseguir los negocios sociales hasta la expiración de ese contrato o por un período mayor.— En la oportunidad de acordarse la liquidación, se fijarán también la forma de pago o cobro de los créditos de los socios, plazos, intereses y demás términos pertinentes.— DECIMA TERCERA.— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, una por cada parte divergente y la tercera por las dos primeramente nombradas, dentro del término de ocho días de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable, insurriendo en una multa de diez mil pesos en beneficios del otro socio y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionara el consocio que dejase de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitrado.— Bajo tales bases y condiciones queda formalizado el presente

contrato a cuyo cumplimiento se obligan los mismos con arreglo a derecho.— Leída y ratificada, firman los otorgantes conforme acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Humberto Ganzáez y José Pedano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí como escribano.— Redactada en cinco sellados de ley, de numeración correlativa, del cinco y siete mil doscientos ochenta y ocho al cinco mil setecientos noventa y dos, inclusive, según a la número anterior que termina al folio ciento ochenta y cuatro.— Enmendado: se habilitaciones; desde: o vales.— ALFREDO LOPEZ.— JOSÉ P. RAMIREZ.— H. Ganzáez.— José Pedano.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CONCORDIA con la matriz de su referencia correteada desde el folio ciento ochenta y cinco.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en seis sellados de tres y seis cada uno número: ciento cuarenta mil trescientos treinta y ocho, ciento cuarenta mil trescientos treinta y nueve, ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y uno, ciento cuarenta mil

trescientos cuarenta y dos, ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y tres y se agrega a presente con el número ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro, que firmo y selo en Salta, fecha ut—supra.

A. SARAVIA VALDEZ — E. CRIBANO PUB.
e) 12/3/58.

Nº 1154 — CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL "MONTE Y GUERRA" S. R. L.

Entre los señores don JOAQUIN MONTE ZARZOSO, que firma "J. Monte", español, casado en primeras nupcias con doña Ana Alias; don REMIGIO GUERRA, que firma "R. Guerra", italiano, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Alias; doña ANA ALIAS de MONTE, que firma "Ana Alias de Monte", argentina, casada en primeras nupcias con don Joaquín Monte Zarzoso; doña MARIA ENCARNACION ALIAS de GUERRA, que firma "Encarnación A. de Guerra", brasileña, casada en primeras nupcias con don Remigio Guerra; don ANTONIO GEA, que firma "Antonio Gea", argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen María Luisa Varr; don FELIX SECUNDINO VARGAS, que firma F. S. Vargas, argentino casado en primeras nupcias con doña Predesinda Pérez; don ISMAEL ZARZOSO, que firma "Ismael Zarzoso", argentino, casado en primeras nupcias con doña Doris Esther López; y don LUIS LOPEZ GUIRADO, que firma "Luis López Guirado", español, casado en primeras nupcias con doña Eva Mar-

tha Fraje, todos comerciantes, mayores de edad, hábiles, por sus propios derechos, haciéndolo además don Joaquín Monte Zarzoso, por sí y en nombre y representación como apoderado de don Remigio Guerra, según poder otorgado en la ciudad de Buenos Aires debidamente legalizado, que copiado dice así: "Primero testimonio.— Escritura número dieciséis.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombran y firman COMPARECE don Remigio GUERRA, que firma "R. Guerra", italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Alias, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno quinientos sesenta y dos de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fé y d.c.: Que con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres, constituyó con don Joaquín Monte Zarzoso, doña Ana Alias de Monte y doña María Encarnación Alias de Guerra, la Sociedad "MONTE Y GUERRA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Ciudad de Salta, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, de dicha Ciudad al folio cuatrocientos sesenta y tres, así como dos mil novecientos ochenta y cinco, Libro veinticinco. Que con fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho por escritura otorgada ante el mismo Escribano que otorgara la anterior escritura mencionada don Alberto Ovejero Paz, los cuatro socios ya nombrados modificaron el contrato social, transfiriendo a los señores Antonio Gea, Félix Secundino Vargas e Ismael Zarzoso, partes de sus cuotas, quienes qu daron en consecuencia incorporados como socios de la nombrada Sociedad, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cuarenta y siete, así como tres mil doscientos treinta y uno, Libro veintiocho.— Que por instrumento privado, otorgado en la Ciudad de Salta, el veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta, todos los socios integrantes de la Sociedad "Monte y Guerra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, concluyeron el contrato que los rigió e incorporaron a la Sociedad al Señor Luis López Guirado.— Que por este acto el Señor Guirado PODER ESPECIAL al socio don Joaquín Monte Zarzoso, para que en su nombre y representación, firme las escrituras de cesión de

cuotas que otorgará al socio saliente de la Sociedad "Monte y Guerra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Luis López Guirado.— También lo faculto para firmar la escritura de aumento de Capital Social de la firma "Monte y Guerra" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ambas operaciones las realizará por la suma o monto que acordare con las demás partes, como asimismo tiene amplias facultades para establecer el haber que corresponderá a cada asociado en la nueva modificación de contrato que realice, como cualquier otra modificación que viere convenir al dicente.— Otorgue, acepte y firme balance, como cuántos instrumentos Públicos o privados fuéren menester al logro del fin encomendado.— LEIDA que le fué se ratificó en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto don Felipe Ramón Ortiz y don Oscar Villar, vecinos, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento; de todo lo que doy fé.— R. GUERRA.— F. R. Ortiz.— O. Villar.— Hay un sello.— Ante mí Joaquín O. PANO.— CONCORDIA con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y siete, del Registro número noventa y dos a mi cargo, doy fé.— Para

el apoderado expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— JOAQUIN O. PANO.— Hay un sello.— Honorarios \$ 160.— Decreto Ley 30440.— El Colegio de Escribanos, con jurisdicción en la Capital Federal y Territorio Nacionales de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Joaquín O. Pano obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2915880, quien actuó en ejercicio de sus funciones.— Buenos Aires, 11 Feb. 1958.— ERNESTO VALES.— Ernesto Vales.— Colegio de Escribanos.— Consejero.— Hay un sello.— Corresponde a los sellos fiscales números 2915850 y 3029139.— Salta, diez nueve de febrero de 1958.— Queda agregado bajo Nº 43 corriente a fs. 82—83 Tomo 63 del Reg. de Mandatos.— Hay una firma ilegible.— Néli da S. Alocoba.— Encargada del Registro.— Hay un sello.— Es copia fiel han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: — Por escritura pública número doscientos cuarenta y cuatro de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada en esta ciudad por el Escribano Alberto Ovejero Paz, Los señores Remigio Guerra, Joaquín Monte Zarzoso, doña Ana Alias de Monte y doña María Encarnación Alias de Guerra, constituyeron una Sociedad denominada "Monte y Guerra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la compra venta de automotores, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas y sus arcos, comisiones y consignaciones; representaciones en general y exportaciones y exportaciones en general y cualquier otro negocio lícito.— Que en dicho contrato el capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se fija como término de duración de cincuenta años a contar desde la fecha de la presentada escritura hasta el día diez de julio del año dos mil tres, de cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y tres así como número dos mil novecientos ochenta y cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales.— Que posteriormente por escritura número cuatro de fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho autorizada por el mismo escribano, de cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cuarenta y siete, así como tres mil doscientos treinta y uno de libro veintiseis de Contratos Sociales, se convino que los socios Joaquín Monte Zarzoso y Remigio Guerra cedieron a favor de los señores Antonio Gea, Félix Secundino Vargas e Ismael Zarzoso, ciento cincuenta cuotas sociales, de un mil pesos cada una a fin de que los mismos pudieran incorporarse como socios a la Sociedad constituida según instr-

mento del río, habiendo convenido modificar e introducir ciertas reformas al contrato social, estando contenidas las mismas en las cláusulas primera, tercera y cuarta; todo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.— Que en dicha escritura los señores Joaquín Monte Zarzoso y Remigio Guerra transfirieron a favor de los señores Antonio Gea, Félix Secundino Vargas e Ismael Zarzoso, lascientos cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, cuotas cedidas en la siguiente forma: setenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, o sea, Setenta y cinco mil pesos, a favor del señor Antonio Gea cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, o sea, Cincuenta mil pesos a favor del señor Félix Secundino Vargas; y veinticinco cuotas de Un mil pesos cada una, o sea, Veinticinco mil pesos a favor del señor Ismael Zarzoso. Que con posterioridad, por instrumento privado de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, de cuyo instrumento se tomó nota en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cincuenta y seis, asiento tres mil cuatrocientos veintinueve del libro veintiseis de Contratos Sociales; los socios integrantes de la sociedad resolvieron aceptar la inclusión con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis del señor Luis López Guirado.

SEGUNDO: — Aumentar el capital social de Cuatrocientos mil pesos a Seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas de la siguiente forma: el señor Joaquín Monte Zarzoso la cantidad de setenta y cinco cuotas, o sea, Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Remigio Guerra la cantidad de setenta y cinco cuotas, o sea, Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Ana Alias de Monte la cantidad de ochenta cuotas o sea Ochenta mil pesos moneda nacional; la señora María Encarnación Alias de Guerra la cantidad de ochenta cuotas, o sea, ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Gea la cantidad de cien cuotas, o sea, Cien mil pesos moneda nacional; el señor Luis López Guirado la cantidad de cien cuotas, o sea, Cien mil pesos moneda nacional; el señor Félix Secundino Vargas la cantidad de sesenta cuotas, o sea, Sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Ismael Zarzoso la cantidad de treinta cuotas, o sea, Treinta mil pesos moneda nacional.— El veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, según instrumento privado otorgado en esta ciudad de Salta, los socios integrantes de la sociedad celebraron un contrato complementario del precedentemente referido y mediante el cual se aclara: **Primero:** El aumento de capital íntegramente suscripto y realizado de la siguiente forma: a) La señora Ana Alias de Monte aumenta su cuota capital en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; b) La señora María Encarnación Alias de Guerra aumentada su cuota capital en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; c) El señor Antonio Gea, aumenta su cuota capital en la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; d) El señor Félix Secundino Vargas, aumenta su cuota capital en la suma de Diez mil pesos moneda

cional de curso legal, del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; e) El señor Ismael Zarzoso, aumenta su cuota capital en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; f) el señor Luis López Guirado, ingresa a la sociedad aportando la suma de Cien mil pesos moneda nacional en efectivo que depositó en el Banco Español del Río de La Plata, Casa Central,

el diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y seis a la orden de "Monte y Guerra" S. R. L.— Que por escritura número trescientos noventa y siete de fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis autorizada en esta ciudad por el escribano Alberto Ovejero Paz, de cuyo testamento se tomó nota

al folio setenta y seis, asiento tres mil quinientos cuarenta y tres del libro Veintisiete de Contratos Sociales, los socios ratificaron todos y cada uno de los términos del contrato relacionado por instrumento privado referido anteriormente, y declararon que el señor Luis López Guirado ingresó a la sociedad con cien cuotas de un mil pesos cada una, capital aportado en dinero efectivo.— Que el aumento de capital que se establece en el contrato privado que tiene el cual el capital fue el vado a la suma de Seiscientos mil pesos; moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, han sido íntegramente suscriptas e integradas en la forma que consta en el mencionado contrato.

TERCERO: — Y el señor Luis López Guirado en su carácter de propietario de cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, en la Sociedad denominada "Monte y Guerra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha resuelto retirarse de la nombrada sociedad con expresa anuencia de sus consocios nombrados, y en consecuencia, cede y transfiere libre de embargos, sin gravámenes ni restricción alguna a favor de sus otros consocios, la totalidad de sus cuotas en la proporción siguiente: a don Joaquín Monte Zarzoso quince cuotas de

Un mil pesos cada una, o sea Quince mil pesos moneda nacional; a don Remigio Guerra quince cuotas de Un mil pesos cada una, o sea, Quince mil pesos moneda nacional; a doña Ana Alias de Monte dieciséis cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Dieciséis mil pesos moneda nacional; a doña María Encarnación Alias de Guerra diez y seis cuotas de Un mil pesos cada una, o sea, Dieciséis mil pesos moneda nacional; a don Antonio Gea, veinte cuotas de Un mil pesos cada una, o sea, Veinte mil pesos moneda nacional; a don Félix Secundino Vargas, doce cuotas de Un mil pesos cada una, o sea, Doce mil pesos Moneda Nacional; a don Ismael Zarzoso, seis cuotas de Un mil pesos cada una, o sea, Seis mil pesos moneda nacional; lo que hace el total de cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que transfiere por su valor nominal, cuyo importe lo recibe de sus nombrados consocios en la proporción preestablecida en dinero efectivo, suma por la que les otorga recibo y carta de pago, subrogándolos en el mismo lugar y grado conforme a derecho; en consecuencia, deja de pertenecer a partir de la fecha del presente contrato a la sociedad nombrada, cesando en el cargo de Sub-Gerente, no teniendo nada que reclamar de la misma ni de sus consocios, dando por aprobados todos los negocios realizados y los balances practicados por la sociedad, hasta el último inclusive.

CUARTO: — Don Joaquín Monte Zarzoso, doña Ana Alias de Monte, doña María Encarnación Alias de Guerra, don Antonio Gea, don Félix Secundino Vargas y don Ismael Zarzoso todos por sus propios derechos, haciendo a don Joaquín Monte Zarzoso por sí y en nombre y representación de don Remigio Guerra, aceptan esta cesión realizada en la forma y proporción expresada y resuelven por este acto aumentar el capital de la Sociedad que actualmente es de Seiscientos mil pesos, queda aumentado en Trescientos mil pesos más, lo que hace un total de Novcientos mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, don Joaquín Monte Zarzoso tiene suscriptas e integradas setenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, además de las quince cuotas adquiridas del socio saliente, suscribe las nuevas treinta cuotas de Un mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento veinte cuotas de

Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, Ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Remigio Guerra tiene suscriptas e integradas setenta y cinco cuotas de Un mil peso cada una, además de las quince cuotas que adquiere del socio saliente, suscribe las nuevas treinta cuotas de Un mil pesos cada una, lo que

hace un total de Ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Ana Alias de Monte tiene suscriptas e integradas ochenta cuotas de Un mil pesos cada una, además de las dieciséis cuotas que adquiere del socio saliente, suscribe las nuevas quarenta y cuatro cuotas de Un mil pesos cada una, lo que hace un total de Ciento cuarenta y cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; o sea, Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; doña María Encarnación Alias de Guerra tiene suscriptas e integradas ochenta cuotas de Un mil pesos cada una, además de las dieciséis cuotas que adquiere al socio saliente, suscribe las nuevas quarenta y cuatro cuotas de Un mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento cuarenta y cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional, o sea, Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Antonio Gea tiene suscriptas e integradas cien cuotas de Un mil pesos cada una, además de las veinte cuotas que adquiere del socio saliente, suscribe las nuevas sesenta cuotas de Un mil pesos cada una, lo que hace un total de Ciento ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, Ciento ochenta mil pesos moneda nacional; don Félix Secundino Vargas tiene suscriptas e integradas sesenta cuotas de Un mil pesos cada una, además de las doce

cuotas que adquiere del socio saliente, suscribe las nuevas veintiocho cuotas de Un mil pesos cada una, lo que hace un total de cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, Cien mil pesos moneda nacional; don Ismael Zarzoso tiene suscriptas e integradas treinta cuotas de Un mil pesos cada una, además de las seis cuotas que adquiere del socio saliente, suscribe las nuevas veinticuatro y cuatro cuotas de Un mil pesos cada una, lo que hace un total de cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, Cien mil pesos moneda nacional; estando representado e importe del aumento de capital por la parte que cada uno de los socios tiene y le corresponde en sus cuentas particulares en la Sociedad, de acuerdo con las constancias del balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, aprobado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Dullio Lucardi matrícula número sesenta y cinco, un ejemplar del cual forma parte de este contrato.— El aumento de capital del socio Ismael Zarzoso está representado por el crédito de Veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de su cuenta particular en la sociedad, y por la suma de Cuarenta y dos mil doscientos treinta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional en dinero efectivo, como se acredita en la boleta de depósito del Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad.— En consecuencia, queda en vigor el contrato de la sociedad sin modificación alguna.

En este estado el señor Luis López Guirado con expresa conformidad y anuencia de sus consocios presentes, deja expresamente aclarado que ha dejado de pertenecer a la sociedad "Monte y Guerra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, cesando en el cargo de Sub-Gerente de la misma, época a la que retrotraen los efectos del contrato de cesión de cuotas.

De conformidad firman los contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOAQUIN MONTE ZARZOSO, por m y por p. p. de Remigio Guerra, MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA — ANA ALIAS de MONTE — ANTONIA GEA — FELIX SECUNDINO VARGAS — LUIS LOPEZ GUIRADO ISMAEL ZARZOSO.

CERTIFICADO: — Que las firmas que anteceden de los señores JOAQUIN MONTE ZARZOSO, ANTONIO GEA, MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA, ANA ALIAS de MONTE, FELIX SECUNDINO VARGAS, LUIS LOPEZ GUIRADO e ISMAEL ZARZOSO, son auténticas de las personas nombradas y han sido puestas en mi presencia, doy fé.

SALTA, 7 de Marzo de 1958.
JULIO RAUL MENDIA.

CERTIFICADO: — Que el poder especial transcrito en este contrato, otorgado según escritura número diez y seis de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en la ciudad de Buenos Aires, por ante el escribano don Joaquín O. Pano, es copia fiel del testimonio de su referencia, que debidamente legalizado é inscripto, tengo de manifiesto, doy fé.
Salta, 7 de marzo de 1958.

Julio Raúl Mencia — Escribano — Salta. —
e) 12 | 3 | 58.

CESIÓN DE CUOTA SOCIAL:

Nº 1155 — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, español, casado en primeras nupcias con Matilde D'Abate; ANDRES MOYA MORALES, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con Isabel R. Martín, SEGUNDO EZZIO PAGANETTI, argentino (soltero); GERONIMO EDMUNDO BUDRIS, argentino, soltero; OSVALDO ALIAS, argentino, casado con Ethel A. Carbonell; HUMBERTO ALIAS D'ABATE, argentino, soltero; WALTER HUGO MOYA, argentino, soltero; y JOSE MELCHOR ALIAS LOPEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Filomena Uro, en el carácter de únicos componentes de la firma "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Balcarce número doscientos que gira con un capital social de tres millones cien mil pesos moneda nacional, dedicada a la explotación del comercio en los ramos de compra venta de automóviles, camiones, tractores y toda otra clase de automotores ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, repuestos en general, y en la ejecución de cualquier acto que signifique una operación comercial y cuyo término de duración está fijado hasta el día primero de enero del año mil novecientos setenta y tres, todo ello de acuerdo al contrato social recopilado y transcrito en escritura número ciento cuarenta y ocho pasada ante el Escribano Don Martín J. Orozco, con fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a los folios 231 y 232, asien-

do 3686, del libro 27 de Contratos Sociales, convienen lo siguiente: PRIMERO: — El señor JOSE MELCHOR ALIAS LOPEZ se retira de la Sociedad y en consecuencia cede a los demás socios, en la proporción que más abajo se indica, las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional que le pertenecen suscritas e integradas y transfiera a aquellos todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden en su carácter de socio subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes a tal calidad y colocándose en su lugar, grado y prelación. — SEGUNDO: La cesión se realiza por un precio global de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.000 m.n.), es decir por el valor escrito de las cuotas, que el cedente recibe en efectivo por lo que otorga por este acto formal carta de pago por la cantidad indicada. — TERCERO: El señor José Melchor Alias López queda totalmente desvinculado de la Sociedad con retroactividad al 1º de enero del corriente año, habiendo recibido todo lo que le corresponde por su haber social y utilidades sin que se le quede adeudando nada por ningún concepto y no existiendo lugar para reclamaciones posteriores de su parte al estar absolutamente satisfecho sus derechos. — CUARTO: — Por su parte los demás socios aceptan el retiro del señor José Melchor Alias López y la cesión efectuada en las condiciones antes estipuladas y deciden absorber las cuotas cedidas en la siguiente forma: a) Treinta y cinco (35) cuotas para el señor Andrés Moya Morales; b) Treinta y seis (36) cuotas de un mil pesos moneda nacional para el socio Segundo Ezzio Paganetti; c) Treinta y seis (36) cuotas de un mil pesos moneda nacional para el señor Edmundo Budris; d) Treinta y seis cuotas (36) de un mil pesos moneda nacional para el señor Walter Hugo Moya; e) Cincuenta y tres (53) cuotas de un mil pesos moneda nacional para el señor Osvaldo Alias; f) Cincuenta y cuatro (54) cuotas de un mil pesos moneda nacional para el señor Humberto Alias D'Abate. — QUINTO: — En virtud del retiro del cedente y la cesión efectuada por este acto, se hace necesario y así lo deciden hacer los socios que permanecen integrando la sociedad, modificar la cláusula tercera del contrato al comienzo identificado, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente manera: "TERCERA: — El capital social lo constituye la suma total de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en cuotas o fracciones de un mil pesos cada una suscripto o integrado totalmente por los socios, en la proporción: de quinientas cuotas por el socio Juan Francisco Nicasio Alias López; setecientos ochenta y cinco por el señor Andrés Moya Morales; cuatrocientos ochenta y seis por el señor Segundo Ezzio Paganetti, cuatrocientas treinta y seis por el señor Gerónimo Edmundo Budris trescientas cuatro por el señor Humberto Alias D'Abate; trescientas tres por el señor Osvaldo Alias; y doscientas ochenta y seis por el señor Walter Hugo Moya. — En prueba de conformidad con lo convenido en este acto y obligando

se a su fiel cumplimiento, firman los participantes en tantos ejemplares como partes interesadas intervienen que se destinarán para cada uno de estos, con más uno a los fines de su inscripción en Registro Público de Comercio.

e) 12 al 18|3|58

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 1154 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO — A los fines previstos por la Ley 11.867 se notifica que la firma ALE HERMANOS Y CIA S. R. L. domiciliado en Pellegrini 899 — SALTA vende a la Empresa "EL CONDOR" Sociedad Colectiva con domicilio en Mendoza 731 SALTA, cuatro omnibus FORD Diesel modelo 1951. — Oposiciones y reclamos en Pellegrini 899 — SALTA.

e) 12 al 18|3|58

Nº 1162 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Ramón Fajó, transfiere el negocio ubicado en esta ciudad en la calle Avenida Nº 1882, Despensa "La Nueva Sembrada" al Sr. Felipe Victoriano Juarez quien se hace cargo del activo únicamente. — Domicilio del vendedor: Deán Funes Nº 1215. — Del comprador. Bolívar 545. (CINCO DIAS)

e) 12 al 18|3|58.

Nº 1151 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO Se comunica al comercio y público en general, que el Sr. Pedro Antonio Gutiérrez, transfiere al Sr. Víctor César Latorre, todas las mercaderías existentes en el Almacén por menor sito en la calle Alvear Nº 666 de esta ciudad, haciéndose responsable del activo y pasivo que pudiera existir. Por oposiciones, ambos contratantes constituyen domicilio legal en la calle Alvear Nº 666.

e) 11 al 17|3|58.

SECCION AVISOS

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR